



**Marina**  
Secretaría de Marina



**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

**ESTUDIOS TÉCNICO-AMBIENTALES PARA EL MONITOREO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN LOS VASOS I A IV DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE APIMAN (AHORA ASIPONA)-CFE-KMS REFERENTE AL PROYECTO DE LA TERMINAL DE GAS NATURAL LICUADO MANZANILLO (TGNLM), 2026-2027.**



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026

**ÍNDICE**

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
<b>1</b>	<b>DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.</b>
1.A	INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.
1.A.1	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.
1.A.2	DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.
1.A.3	ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO.
1.B	MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.
1.C	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.
1.D	RECURSOS QUE EJERCER.
1.E	IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.
1.F	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
<b>2</b>	<b>OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.</b>
2.A	INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LOS SERVICIOS A PRESTAR.
2.B	DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA
2.C	CONFIDENCIALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
2.D	ADJUDICACIÓN.
2.E	CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.
<b>3</b>	<b>FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.</b>





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026

3.A.1	PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.
3.A.2	FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.
3.B	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.
3.B.1	ACTO DE VISITA AL SITIO.
3.B.2	ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.
3.B.2.1	REQUISITOS PARA LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES.
3.B.3	REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y DE APERTURA PROPOSICIONES.
3.B.3.1	NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.
3.C	RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.
3.D	RETIRO DE PROPOSICIONES.
3.E	PROPOSICIONES CONJUNTAS
3.F	FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.
3.G	REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN
3.G.1	DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA
3.G.2	PROPUESTA TÉCNICA
3.G.3	PROPUESTA ECONÓMICA
3.H	DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA Y LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.
3.I	ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.
3.I.1	EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026

3.J	PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
3.K	INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.
3.K.1	COMUNICACIÓN DEL FALLO.
3.K.2	DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.
3.K.3	FIRMA DEL CONTRATO.
4	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
4.A	PROPUESTA TÉCNICA
4.A.1	ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO FIJO PARA EL “ESTUDIOS TECNICO-AMBIENTALES PARA EL MONITOREO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN LOS VASOS I A IV DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE APIMAN (AHORA ASIPONA)-CFE-KMS REFERENTE AL PROYECTO DE LA TERMINAL DE GAS NATURAL LICUADO MANZANILLO (TGNLM), 2026-2027” (ANEXO 1)
4.A.2	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADOS. (ANEXO 2)
4.A.3	CURRICULUM DEL LICITANTE (ANEXO 3)
4.B	DOCUMENTACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA
4.B.1	ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA (ANEXO 4)
4.B.2	DIRECCION DEL CORREO ELECTRONICO DEL LICITANTE (ANEXO 5)
4.B.3	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP (ANEXO 6)
4.B.4	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 7)
4.B.5	MANIFIESTO POR EL QUE SE AFIRME O NIEGUE VÍNCULOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES (ANEXO 8)





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026

4.B.6	MANIFIESTO EN EL QUE SE INDICA QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE DEN VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO (ANEXO 9)
4.B.7	MANIFIESTO EN EL QUE SE INDIQUE QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO (ANEXO 10)
4.B.8	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT (ANEXO 11)
4.B.9	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANEXO 12)
4.B.10	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT (ANEXO 13)
4.B.11	DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES (ANEXO 14)
4.B.12	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO 15)
4.B.13	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA (ANEXO 16)
4.B.14	TEXTO DE POLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (ANEXO 17)
4.B.15	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES. (ANEXO 18)
4.B.16	FORMATO DEL CONTRATO (ANEXO 19)
4.B.17	FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA. (ANEXO 20)
4.B.18	MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (ANEXO 21)
4.B.19	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO (ANEXO 22)
4.B.20	ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO 23)
4.B.21	MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD (ANEXO 24)
4.B.22	PROPOSICIÓN CONJUNTA (ANEXO 25)
4.C	PROPUESTA ECONÓMICA





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026

4.C.1	PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 26)
5.	CONDICIONES DE PRECIO
6.	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
6.A	CASOS EN QUE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
7.	CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.
7.A	EVALUACIÓN DE DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA.
7.B	EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.
7.C	EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.
7.D	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.
8.	PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN.
9.	CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE.
10.	SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
10.A	SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
10.B	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
11	LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA.
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.
13.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
14.	INCONFORMIDADES.
15.	CONDICIONES DE PAGO.
16.	DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026

17.	REGISTRO DE DERECHOS.
18.	DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.
19.	IMPUESTOS.
20.	SANCIONES.
21.	PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS
22.	PROHIBICION DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS
23.	CONTROVERSIAS
24.	ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
25.	GLOSARIO.
<b>ANEXOS:</b>	
ANEXO 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REFRENCIA PARA EL "ESTUDIOS TECNICO-AMBIENTALES PARA EL MONITOREO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN LOS VASOS I A IV DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE APIMAN (AHORA ASIPONA)-CFE-KMS REFERENTE AL PROYECTO DE LA TERMINAL DE GAS NATURAL LICUADO MANZANILLO (TGNLM), 2026-2027"
ANEXO 2	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADOS.
ANEXO 3	CURRICULUM DEL LICITANTE
ANEXO 4	ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA
ANEXO 5	DIRECCIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE
ANEXO 6	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP
ANEXO 7	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026

ANEXO 8	MANIFIESTO POR EL QUE SE AFIRME O NIEGUE VÍNCULOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES
ANEXO 9	MANIFIESTO EN EL QUE SE INDICA QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE DEN VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO
ANEXO 10	MANIFIESTO EN EL QUE SE INDIQUE QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO
ANEXO 11	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT
ANEXO 12	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL
ANEXO 13	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT
ANEXO 14	DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES
ANEXO 15	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO 16	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA
ANEXO 17	TEXTO DE POLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
ANEXO 18	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES.
ANEXO 19	FORMATO DEL CONTRATO
ANEXO 20	FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
ANEXO 21	MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
ANEXO 22	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO
ANEXO 23	ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA
ANEXO 24	MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026

<b>ANEXO 25</b>	<b>PROPOSICIÓN CONJUNTA</b>
<b>ANEXO 26</b>	<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 134** CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO A LOS **ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50** Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE LAASSP), Y **83** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, (EN ADELANTE RLAASSP), Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

**1.-DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

**1.A.- INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.**

**1.A.1 RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:**



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**



**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.

**1.A.2 DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:**

Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250.

**1.A.3 ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO:**

Gerencia de Administración y Finanzas, ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C.P. 28250, en Manzanillo, Colima., Con Teléfono 3143311400 EXT. 71335 Y 71321

**1.B.- MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.**

La presente **LICITACIÓN PÚBLICA** será de forma Electrónica y es de carácter Nacional. En esta Licitación Pública podrán participar todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana según lo indicado en el **artículo 39 fracción I de la LAASSP**, las cuales deberán contar con los recursos financieros, técnicos y humanos suficientes para garantizar el cumplimiento de la presente licitación en términos de eficiencia, calidad y tiempo, requeridos por la **Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. (ASIPONA)**.

Con fundamento en el artículo **36 párrafo primero de la LAASSP**, esta Licitación será **Electrónica**, por lo que, los licitantes interesados deberán de participar a través de medios remotos de comunicación, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Plataforma", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, así como lo establecido en el numeral 3 de esta Convocatoria y a lo que se cita en **artículo 37 de la LAASSP**.

La **ASIPONA** no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

**1.C.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.**

La presente Licitación tiene el número de procedimiento: **LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

**1.D.- RECURSOS QUE EJERCER.**

Los recursos destinados para la contratación del contrato fijo para la **“ESTUDIOS TECNICO-AMBIENTALES PARA EL MONITOREO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN LOS VASOS I A IV DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE APIMAN (AHORA ASIPONA)-CFE-KMS REFERENTE AL PROYECTO DE LA TERMINAL DE GAS NATURAL LICUADO**





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

**MANZANILLO (TGNLM), 2026-2027**” objeto de la presente convocatoria, son propios y corresponden al ejercicio fiscal 2026, 2027 Y 2028.

**1.E.- IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.**

Las proposiciones deberán presentarse sólo en idioma español. En caso de que se requiera anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características, y calidad de estos, estos podrán presentarse en el idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple al español.

**1. F.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

La **ASIPONA** cuenta con recursos presupuestales en la partida **33501** correspondiente al clasificador por objeto del gasto a **“Estudios e investigación”**, los cuales están sujetos al límite presupuestal asignado para la prestación de los servicios objeto de esta Licitación y de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la SHCP, para el pago correspondiente; por lo cual, las adjudicaciones no podrán rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser aceptables y convenientes de conformidad con los **artículos 35, 43 y 48 de la LAASSP**.

El fallo de la asignación del servicio queda sujeto a la disposición financiera para cada Ejercicio Fiscal y no tendrá ninguna repercusión o reclamo de carácter jurídico de ninguna índole contra la Institución convocante, la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.

**2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

**2.A.- INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LOS SERVICIOS A PRESTAR.**

El objeto de la presente licitación es la contratación relativa del contrato fijo para el **“ESTUDIOS TÉCNICO-AMBIENTALES PARA EL MONITOREO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN LOS VASOS I A IV DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE APIMAN (AHORA ASIPONA)-CFE-KMS REFERENTE AL PROYECTO DE LA TERMINAL DE GAS NATURAL LICUADO MANZANILLO (TGNLM), 2026-2027”** las características específicas del servicio, así como las cantidades que se requieren, se encuentran detalladas en el **ANEXO I (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN)**, el cual forma parte integrante de la Convocatoria, por lo que los licitantes deberán presentar sus propuestas conforme a lo establecido en dicho Anexo.

**2.B. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA.**





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

**Vigencia del contrato.**

El licitante que resulte adjudicado deberá prestar los servicios materia de la presente licitación, la vigencia del servicio iniciará el 01 de agosto de 2026 al 31 de enero 2028.

**Lugar para prestar los servicios objeto de esta Licitación Pública.**

El **“ESTUDIOS TECNICO-AMBIENTALES PARA EL MONITOREO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN LOS VASOS I A IV DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE APIMAN (AHORA ASIPONA)-CFE-KMS REFERENTE AL PROYECTO DE LA TERMINAL DE GAS NATURAL LICUADO MANZANILLO (TGNLM), 2026-2027”**, se realizará en las instalaciones del Puerto de Manzanillo, ubicado en Av. Teniente Azueta No. 9, Colonia Burócrata, C.P. 28250, en Manzanillo Colima y de conformidad a las características técnicas señaladas en el **Anexo 1** de las presentes bases. Dicha entrega será supervisada y aceptada por la **Gerencia de Operaciones**, y como apoyo operativo y administrativo de la **Subgerencia de Ecología**.

Para poder participar en este proceso, es requisito indispensable el que cada licitante presente su oferta en estricto apego a esta Convocatoria, debiendo abstenerse de realizar propuestas o consideraciones ajenas a las mismas.

**2.C. CONFIDENCIALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El licitante deberán presentar una carta de confidencialidad en papel membretado, firmada por su representante legal o apoderado legal en la que declare, que en caso de resultar adjudicado, que la información proporcionada por la **ASIPONA**, y aún aquella que recopilen en el proceso de la prestación de los servicios, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa o a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por la **ASIPONA** o quien tenga derecho a ello. Toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva de la **ASIPONA** en forma permanente **(ANEXO 15)**

**2.D. ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación se efectuará para la **PARTIDA UNICA** a aquel (los) proveedor (es) a través de un **CONTRATO FIJO** al (os) licitante (s) que ofrezca los bienes objeto de la presente licitación con la mejor propuesta, y que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el tiempo de entrega solicitado y otorguen la garantía mínima que establecen estas bases.

**La Adjudicación se efectuará a un solo proveedor a través de un contrato fijo.**





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para los Ejercicios Fiscales 2026, 2027 y 2028 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la ASIPONA, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para esos ejercicios fiscales apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo SA de CV.

**2.E. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.**

El contrato podrá modificarse por ampliación a los requerimientos, de acuerdo con el **artículo 74** de la **LAASSP**.

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el **PROVEEDOR** podrá solicitar a la **ASIPONA** le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administre el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberán modificarse el contrato, para la elaboración del convenio correspondiente.

**3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.**

**3.A.1- PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.**

<b>CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.</b>	
Lugar de publicación de la Convocatoria.	<b>1) Plataforma:</b> <a href="https://upcp-comprasmx.buengobierno.gob.mx/">https://upcp-comprasmx.buengobierno.gob.mx/</a>
Fecha de publicación de la Convocatoria.	<b>30 de junio de 2026</b>
Fecha de publicación del resumen de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	<b>07 de julio de 2026</b>
Costo de la Convocatoria	No tiene costo. (Artículo 41 de la LAASSP).

**3.A.2.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.**





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Visita a las instalaciones	No aplica	No aplica	No aplica
Junta de Aclaraciones.	<b>20 de julio de 2026</b>	<b>15:30 horas</b>	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	<b>27 de julio de 2026</b>	<b>10:00 horas</b>	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Fallo.	<b>29 de julio de 2026</b>	<b>10:00 horas</b>	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Firma de Contrato	<b>30 de julio de 2026</b>	<b>12:00 horas</b>	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación de fianza (garantía de cumplimiento)	Presentar con fecha de expedición a más tardar del <b>10 de agosto de 2026</b>	No aplica	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

**3.B.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.**

**3.B.1.- ACTO DE VISITA AL SITIO.**

No se realizará acto de visita al sitio, en caso de existir dudas por parte de los licitantes, éstas se atenderán conforme se hace mención en líneas siguientes.

**3.B.2.- ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.**

A celebrarse el día **20 de julio de 2026**, a las **15:30 horas** en la sala de Licitaciones de La **ASIPONA** ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria deberán de realizarlo, a través de la **PLATAFORMA** en Compras MX, para lo cual **deberán enviar el escrito** en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

generales del interesado y, en su caso, del representante. Una vez enviado el escrito a través de la **PLATAFORMA**, esta emitirá el acuse electrónico respectivo.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los **artículos 43 y 44 de la LAASSP**, así como **90 y 91 del RLAASSP**.

**3.B.2.1 REQUISITOS PARA LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES.**

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de **manera concisa y estar directamente vinculadas** con los puntos contenidos en la presente Convocatoria a la licitación, **indicando el numeral o punto específico** con el cual se relaciona. Los licitantes deberán presentar su solicitud de aclaración por medios electrónicos en la **PLATAFORMA**.

Las solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la **ASIPONA**.

La **ASIPONA** estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, a las **solicitudes de aclaración realizadas por los licitantes** en la Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración con fundamento el **artículo 44 de la LAASSP** deberán enviarse a través de la Plataforma, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

El acto será presidido por un servidor público designado por la **ASIPONA**, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los servicios objeto de las contrataciones, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los solicitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

Al terminar la Junta de Aclaraciones se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la **ASIPONA**. Dicha acta será incorporada en la **PLATAFORMA** al concluir el acto, en la sección de anexos.

La **ASIPONA**, para efectos de notificación personal, difundirá el acta el mismo día de su celebración en la **PLATAFORMA**, de conformidad con el **artículo 50 de la LAASSP**.

**3.B.3.- REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

A celebrarse el día **27 de julio del 2026**, a las **10:00 horas** en la sala de Licitaciones de La **ASIPONA** ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C.P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

Los licitantes enviarán sus proposiciones, a través de la **PLATAFORMA**, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Los archivos deberán contener la documentación legal-administrativa, técnica y económica, así como la de conformidad con lo solicitado en la presente Convocatoria a la licitación.

Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Se levantará el acta que servirá de constancia en la que se hará constar el importe de cada propuesta económica presentada por los licitantes; se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación. El fallo podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de los veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Dicha acta será incorporada en la **PLATAFORMA** al concluir el acto, en la sección de anexos.

La **ASIPONA**, para efectos de notificación personal, difundirá el acta el mismo día de su celebración en la **PLATAFORMA**, de conformidad con el **artículo 50 de la LAASSP**.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán estar foliados** en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas, legal-administrativa y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la **ASIPONA** no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la **ASIPONA** tampoco podrá desechar la proposición.

La **ASIPONA**, a través de la **Unidad Compradora**, tomará como **NO** presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la **Unidad Compradora**, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la **ASIPONA**.

Cuando por causas ajenas a la **PLATAFORMA** o a la **Unidad Compradora**, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la **Unidad Compradora** difundirá en la **PLATAFORMA** la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La **ASIPONA** no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

**3.B.3.1. NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.**

Las respuestas relativas a las aclaraciones presentadas por los licitantes, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, serán incorporadas en **Compras MX** al concluir dichos actos, en la sección de Anexos, en el entendido de que este procedimiento sustituye la notificación personal. **(Artículo 50 quinto párrafo de la LAASSP).**

**3.C.- RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.**

De acuerdo con el **Artículo 36 párrafo primero.**, este procedimiento es por medio Electrónico, por lo que la **ASIPONA** no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

**3.D.- RETIRO DE PROPOSICIONES.**

Después de la fecha y hora señalada en el **numeral 3.A.2**, no se recibirá ninguna propuesta, precisando que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejar sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación hasta su conclusión.

**3.E.- PROPOSICIONES CONJUNTAS.**

Los interesados en participar podrán realizar una **propuesta conjunta de proposiciones**, siempre y cuando den cumplimiento a lo establecido para ello en los párrafos cuarto, quinto y sexto del **artículo 45 de la LAASSP**, y **artículo 88 del RLAASSP**, al efecto que los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en electrónico, conforme a lo siguiente:

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de participación conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

- b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo, y Precisar si la proposición conjunta es ofertada por grandes empresas o sin identificación de la estratificación de sus integrantes, si se trata de una proposición conjunta sostenible, o bien, si se trata de una proposición conjunta sostenible estratégica, adjuntando la documentación que lo avale;

El convenio a que hace referencia el tercer párrafo al presente numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la Convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

El integrante que envié la propuesta en participación conjunta por el medio remoto denominado **PLATAFORMA**, deberá de hacer mención en el sistema que su participación es conjunta, habilitando la opción SI en el campo correspondiente. Deberá de llenar el **ANEXO 25** agregando el convenio de las personas que integran la agrupación, en caso de aplicar, el cual deberán de celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de participación conjunta.

**3.F.- FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.**

Las proposiciones técnicas, legales-administrativas y económicas deberán ser presentadas a través de la **PLATAFORMA**, en hoja membretada del licitante, las cuales emplearán los medios de identificación electrónica establecidos por la propia Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Toda la documentación que se integre deberá de estar 100% legible.





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados para efectos de identificación en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas y la documentación legal-administrativa, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. **(Artículo 95 último párrafo del RLAASSP).**

Para considerar los escritos debidamente válidos, todos los Anexos que se requiera la leyenda **“Bajo protesta de decir verdad”**, deberán de contenerla invariablemente y podrán ser avalados por la firma del representante legal o apoderado, debidamente acreditados, la falta de la leyenda anterior **será motivo o causal de desechamiento.**

La propuesta técnica del licitante, **no deberán indicar precios y costos.**

Los licitantes solo podrán presentar una proposición por la presente licitación.

**3.G. REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN.**

Las personas que deseen participar en la licitación no deberán encontrarse en alguno de los supuestos del **artículo 71 y artículo 90** de la **LAASSP**.

Las personas que deseen participar en la licitación deberán cumplir con lo establecido en los **artículos 45 de la LAASSP, 35, 39, 40 y 41 del RLAASSP.**

Podrán participar personas físicas y morales cuyo objeto y/o actividad se encuentre relacionada con los servicios objeto de la presente licitación.

Los licitantes que deseen participar con el *carácter de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)*, **deberán acreditar su estratificación** que los clasifique con tal carácter y deberán enviar un manifiesto en hoja membretada del licitante y firmada por el apoderado o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con el carácter de micro, pequeña o mediana empresa **(ANEXO 18).**

**3.G.1 DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA.**

La documentación legal-administrativa se evalúa dentro de la propuesta económica del licitante y deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberán ser clara y precisa.



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**



**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.

**La documentación legal-administrativa y las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.**

Ninguna de las condiciones contenidas en el requerimiento legal-administrativo y las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

**3.G.2 PROPUESTA TÉCNICA.**

La propuesta técnica según se describe en el **ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO** deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberán ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas mínimas de operación de los servicios que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 1** de esta convocatoria, sin indicar costo.

Deberán detallar los requerimientos mínimos de garantía de calidad y tiempo de entrega, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su **ANEXO 1**, lo que garantizará a la **ASIPONA** el nivel de satisfacción de los **SERVICIOS** que contratará.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.

Los licitantes deberán enviar sus proposiciones, a través de la **PLATAFORMA**, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales. El licitante deberá de firmar autógrafamente cada uno de los anexos.

**3.G.3 PROPUESTA ECONÓMICA.**

La propuesta económica del licitante, deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberán ser clara y precisa.

Los precios ofertados deberán ser **fijos**, sin escalación, durante la vigencia del proceso de licitación y durante el periodo de contratación para el caso del proveedor que resulte adjudicado.





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.

Con fundamento en el **artículo 103 del RLAASSP**, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera de estas, por lo que, de presentarse errores en la cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

La **ASIPONA** procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro y en el acta de fallo. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

**La documentación legal-administrativa, la propuesta técnica y económica que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.**

Ninguna de las condiciones contenidas en el requerimiento legal-administrativo y las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

**3.H.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA Y LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

- NO APLICA

**3.I.- ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.**

**3.I.1.- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.**

**NO APLICA** por tratarse de una **LICITACIÓN ELECTRÓNICA**, conforme al **artículo 36 párrafo primero** de la LAASSP.

**3.J.- PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

**NO APLICA** por tratarse de una **LICITACIÓN ELECTRÓNICA**, conforme al **artículo 36 párrafo primero** de la LAASSP.

**3.K.- INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.**

**3.K.1.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.**

En junta pública que se llevará a cabo el **29 de julio de 2026, a las 10:00 horas** en la Sala de Licitaciones de la **ASIPONA**, se dará a conocer el fallo de la licitación.





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el **artículo 36 párrafo primero** de la **LAASSP**, el acto de fallo se difundirá a través de la **PLATAFORMA**, el mismo día que se emita.

Con fundamento en el **artículo 67 de la LAASSP**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato, mismo que se encuentra agregado a la presente Convocatoria como **"ANEXO 19"**, obligándose a firmar el contrato en la fecha, hora y lugares previstos en el fallo, y en defecto de tal previsión, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del **Título Séptimo, Capítulo Primero de esta Ley**.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

La **ASIPONA** levantará el acta de fallo de la licitación que contendrá en lo aplicable lo siguiente:

La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberán anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante.

Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la licitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

**De no cumplir con los requisitos antes mencionados para proceder a la elaboración del contrato o si el licitante adjudicado NO concurre a la firma de este en la fecha señalada se procederá conforme a los supuestos establecidos en el Artículo 67 de la LAASSP.**

**3.K.2.- DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

El (los) licitante(s) ganador(es) (**adjudicado (s)**), deberá presentar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo la siguiente documentación, tratándose de:

**A) Personas Morales** deberán presentar: copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite la existencia legal y facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, dichos documentos serán:

- 1.- Escritura pública en la que conste el acta constitutiva donde se acredite la existencia legal de la empresa licitante y, en su caso, sus modificaciones.
- 2.- Acta ante Notario Público en la que conste el poder del representante legal o apoderado, donde acredite sus facultades para suscribir el contrato, original en copia certificada.
- 3.- Alta Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- Constancia de Situación Fiscal no mayor a un mes de la fecha de formalización del contrato
- 5.- La opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT, no mayor a un mes de la fecha de formalización del contrato), que no sea en sentido negativo.
- 6.- La opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación en materia de Seguridad Social. no mayor a 15 días naturales de la fecha de formalización del contrato, que no sea en sentido negativo.
- 7.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Vivienda emitida por el INFONAVIT. no mayor a un mes de la fecha de formalización del contrato, que no sea en sentido negativo.
- 8.- Caratula de estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de la fecha de formalización del contrato.
- 9.- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de la fecha de formalización del contrato.





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

- 10.- Clave Única de Registro de Población del Representante Legal.
- 11.- Solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 86 de la LAASSP** y el **artículo 153 del RLAASSP**, debiendo tener previo a la firma del Contrato su información completa en la **PLATAFORMA**.
- 12. Identificación vigente y copia simple de la misma. (Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía) del representante legal.

***B) En el caso de Personas Físicas, deberán presentar:***

- 1.- Acta de nacimiento, copia certificada.
- 2.- Alta Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Constancia de Situación Fiscal no mayor a un mes de la fecha de formalización del contrato
- 4.- Identificación vigente y copia simple de la misma. (Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).
- 5.- La opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT). no mayor a un mes de la fecha de formalización del contrato, que no sea en sentido negativo.
- 6.- La opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación en materia de Seguridad Social. no mayor a 15 días de la fecha de formalización del contrato, que no sea en sentido negativo.
- 7.- La opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Vivienda emitida por el INFONAVIT. no mayor a un mes de la fecha de formalización del contrato, que no sea en sentido negativo.
- 8.- Caratula de estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de la fecha de formalización del contrato.
- 9.- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de la fecha de formalización del contrato.
- 10.- Clave Única de Registro de Población.
- 11.- Solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 86 de la LAASSP** y el **artículo 153 del RLAASSP**, debiendo tener previo a la firma del Contrato su información completa en la **PLATAFORMA**.

**3.K.3.- FIRMA DEL CONTRATO.**

La formalización del contrato deberá realizarse, de acuerdo con el modelo que establece la presente Convocatoria como **ANEXO 19**, dentro de la fecha indicada en la notificación del fallo, conforme a lo señalado en el **artículo 67 de la LAASSP**.

Si el licitante ganador no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la **ASIPONA**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

Tratándose de contrataciones en las que la evaluación se haya realizado mediante puntos y porcentajes o costo beneficio, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

El licitante a quien se le adjudique el contrato no estará obligado a prestar los servicios, si la **ASIPONA**, por causas imputables a la Convocante, no firma el contrato. En este supuesto la **ASIPONA**, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido para preparar y elaborar sus proposiciones, siempre que estos sean razonables, estén debidamente justificados y se relacionen directamente con la presente licitación.

Si el licitante ganador injustificadamente y por causas imputables al mismo, no formalizara el contrato adjudicado, la **ASIPONA** dará aviso a la SABG, para que dicho licitante sea sancionado en términos de los **artículos 89 y 90** de la **LAASSP**.

Los derechos y obligaciones que deriven del o los contratos objeto de esta licitación no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte del

proveedor, con excepción de los derechos de cobro, y para tal efecto en este acto, la **ASIPONA** manifiesta su consentimiento para que el proveedor pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007. En caso de que el proveedor opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá previa autorización por escrito de la **ASIPONA**.

El representante del licitante adjudicado deberá firmar el contrato el día **30 de julio del 2026 a las 12:00 horas** en el **Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos** de la Plataforma, o en las oficinas de la ASIPONA Manzanillo.

El representante legal o apoderado legal del licitante adjudicado que firme el contrato deberá presentar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo la información requerida en el numeral **3.K.2.- DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO**.

En el supuesto de que el proveedor **no firme el contrato** por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 67 de la LAASSP**.

Si de la información y documentación con que cuente la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **ASIPONA**, se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

En caso de discrepancia entre la convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el **artículo 126 fracción IV del RLAASSP**.

**4.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

**4.A. PROPUESTA TÉCNICA**

**4.A.1.-Especificaciones técnicas de los servicios objeto de esta licitación (ANEXO 1)**

Descripción, especificaciones, y características de los servicios que se deberán entregar por parte del Licitante referente a la **CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**.

**4.A.2. Declaración bajo protesta de decir verdad de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para prestar los servicios en la forma y en el tiempo solicitado. (ANEXO 2)**

Declaración **bajo protesta de decir verdad** de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para prestar los servicios en la forma y el tiempo señalado.

**4.A.3.- Curriculum del licitante. (ANEXO 3)**

Currículo de la empresa en la que se desprenda su capacidad y experiencia en servicios similares, el currículo presentado deberá contener entre otros: nombre de las dependencias, entidades y empresas donde ha prestado servicios similares, dirección, teléfono de contacto, periodo durante el cual se desempeñó (fecha de inicio y término) y principales actividades realizadas.

**4.B. DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA ECONOMICA**

**4.B.1. Formato de acreditamiento de la personalidad jurídica. (ANEXO 4)**

Escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Así mismo, conforme a lo señalado en el **artículo 93 del RLAASSP**, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito en papel membretado del licitante, firmado por el representante legal o apoderado legal del licitante en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que la empresa que represento es de **nacionalidad mexicana** y que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberán contener los siguientes datos.

A.-Número de la LICITACIÓN.

B.-Del licitante:





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

- Nombre,
- Registro Federal de Contribuyentes,
- Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax.),
- Correo electrónico
- Nombre de su apoderado o representante legal; tratándose de personas morales, además incluir el número y fecha de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva de ser una empresa de nacionalidad mexicana y en su caso, sus reformas y modificaciones, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio,
- Relación de los accionistas y
- Descripción del objeto social (Solo podrán participar licitantes cuyo objeto social o constancia de situación fiscal y curriculum indique que puedan entregar los bienes objeto de la presente Licitación Pública), en caso de que se acredite con la revisión de sus documentos presentados, que su objeto social no corresponde a los bienes solicitados por esta Entidad convocante será desecha por INSOLVENTE.

C.-Del representante legal del licitante (en su caso):

- Nombre,
- Número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, fecha y datos de su inscripción al Registro Público de Comercio.

**Cada licitante deberá de adjuntar al presente Anexo, en caso de ser persona moral, el acta constitutiva, el poder notariado, constancia de situación fiscal no mayor a un mes en donde se aprecie su actividad económica, comprobante de domicilio no mayor a tres meses, su caratula de datos bancarios y su Identificación oficial vigente del representante legal, si es persona física deberá de presentar su constancia de situación fiscal no mayor a un mes en donde se aprecie la actividad económica, su identificación oficial vigente, su acta de nacimiento, comprobante de domicilio no mayor a tres meses y su caratula de datos bancarios, en caso de no presentar dicha documentación, su propuesta será desechada por considerarse INSOLVENTE.**

**4.B.2. Dirección de correo electrónico del Licitante. (ANEXO 5)**





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

Formato libre en el que el licitante describa su Correo electrónico de su empresa relacionados con el objeto de la presente licitación.

**4.B.3. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP (ANEXO 6)**

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que declare **bajo protesta de decir verdad**, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**4.B.4. Declaración de integridad (ANEXO 7)**

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que manifiesten **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la **ASIPONA**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**artículo 40 fracción IX de la LAASSP**).

**4.B.5. Manifiesto por el que se afirme o niegue vínculos con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones (ANEXO 8)**

Escrito en hoja membretada del **LICITANTE**, debidamente firmado por la persona facultada para ello, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, donde afirme o niegue, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones; al cual deberá acompañar el Acuse(s) de recibo y manifiesto(s) de sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés, con los servidores públicos que intervienen en el procedimiento.

El proveedor deberá presentar el Acuse del manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos, mismo que puede ser tramitado en la página de internet <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> de conformidad con lo establecido en los numerales **3, 4, 5 y 6** del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

De conformidad con los numerales **3, 4, 5 y 6** del Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, que a la letra dice:

“... **3.** Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo:





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

- a) Integrantes del consejo de administración o administradores;
- b) Director general, gerente general, o equivalentes;
- c) Representantes legales, y
- d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

**4.** A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares formularán el manifiesto por única vez cuando tengan la intención de participar en los siguientes procedimientos:

- I. Contrataciones públicas;
- II. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y
- III. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones. Fracción reformada por Acuerdo DOF 28/02/2017. Gerencia del Centro Alterno Subgerencia de Administración Página 31 de 53

**5.** El manifiesto incluirá los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos que a continuación se indican:

- I.** Presidente de la República;
- II.** Secretarios de Estado;
- III.** Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República;
- IV.** Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República;
- V.** Titulares de entidades;
- VI.** Titulares de órganos reguladores coordinados;
- VII.** Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas;
- VIII.** Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados;
- IX.** Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias;
- X.** Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y
- XI.** Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

**6.** Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/buengobierno](http://www.gob.mx/buengobierno), siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten. ...”

**4.B.6. Manifiesto en el que se indica que no ejecuta con otro participante acciones que den ventaja indebida en el procedimiento (ANEXO 9)**





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

Escrito en hoja membretada del **LICITANTE** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

**4.B.7. Manifiesto en el que se indique que no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento (ANEXO 10)**

Escrito en hoja membretada del **LICITANTE**, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro **LICITANTE** que haya participado en el procedimiento.

**4.B.8. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT (ANEXO 11)**

**OPINIÓN** de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el **SAT**, conforme a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los licitantes deberán presentar a la **ASIPONA** el documento vigente expedido por el **SAT** durante el proceso de invitación con una vigencia de hasta **30 días** anteriores al **acto de presentación y apertura de proposiciones** y que esta no sea en sentido Negativo al momento de la firma del contrato. El licitante que resulte ganador deberá de cumplir con el **numeral 3.K.2.** de las bases. La **ASIPONA** se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

**4.B.9. Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social (ANEXO 12)**

**OPINIÓN** de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitido por el **IMSS**, conforme a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los licitantes deberán presentar a la **ASIPONA** el documento vigente expedido por el **IMSS** durante el proceso de licitación con una vigencia de hasta **15 días** anteriores al **acto de presentación y apertura de proposiciones** y que esta no sea en sentido Negativo al momento de la firma del contrato. El licitante que resulte ganador deberá de cumplir con el **numeral 3.K.2.** de las bases. La **ASIPONA** se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

**4.B.10. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT (ANEXO 13)**

**OPINIÓN** de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitido por el **INFONAVIT**, conforme a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los licitantes deberán presentar a la **ASIPONA** el documento vigente expedido por el **INFONAVIT** durante el proceso de licitación con una vigencia de hasta **30 días** anteriores al **acto de presentación y apertura de proposiciones** y que esta no sea en sentido Negativo al momento de la firma del contrato. El licitante que resulte adjudicado deberá de cumplir con el **numeral 3.K.2.** de las bases. La **ASIPONA** se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

**4.B.11. Domicilio para recibir notificaciones (ANEXO 14)**



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**



**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

Formato libre en el que el licitante describa el domicilio para recibir notificaciones debiendo contener el nombre completo del domicilio, número, código postal, municipio y estado, anexar la **evidencia fotográfica de la fachada**, debiendo agregar también el documento que lo acredite. El domicilio para recibir notificaciones debe de **coincidir con el domicilio fiscal**.

**4.B.12. Carta de confidencialidad. (ANEXO 15)**

Carta del licitante en papel membretado, firmada por su representante o apoderado legal, en la que declare que por la naturaleza de los bienes a adquirir es indispensable guardar absoluta confidencialidad, conforme a lo señalado en el **numeral 2.C.** de esta convocatoria.

**4.B.13. Carta de aceptación de la convocatoria (ANEXO 16)**

Carta en papel membretado del licitante, firmada por el representante o apoderado legal, de aceptación de la convocatoria de la licitación.

**4.B.14. Texto de póliza de fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato. (ANEXO 17)**

Texto de fianza a adquirir para garantizar el **CONTRATO**, misma que será por un monto del **10% (Diez por ciento)** del **CONTRATO** a firmar, con la cual se garantiza la entrega de los **BIENES o SERVICIOS** por parte del **PROVEEDOR** y será entregada a más tardar dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la **ASIPONA** podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al **OIC** para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el **artículo 90, fracción III** de la **LAASSP**.

El presente **ANEXO** se deberá de copiar y pegar a su proposición, aceptando su contenido, al igual que el resto de la proposición podrá firmar el presente **ANEXO**.

**4.B.15. Formato de manifestación de estratificación por sector y número de trabajadores y rango del monto de ventas anuales. (ANEXO 18)**

Declaración del tipo de empresa, así como su giro comercial (industria, Comercio o Servicios) de conformidad con la Estratificación de empresas micro, pequeñas, medianas y grandes.

**4.B.16. Formato del contrato (ANEXO 19)**

Con fundamento en el **artículo 40 fracción XIX** de la **LAASSP**, se adjunta como **(ANEXO 19)** el Modelo del Contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación. El cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en los **artículos 66 y 68** de la **LAASSP**, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado con la(s) respuesta(s) de las solicitudes de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado el fallo.





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

En caso de discrepancia, en el contenido del Contrato en relación con el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las respuestas a las solicitudes de aclaraciones.

El presente **ANEXO** se deberá de copiar y pegar a su proposición, aceptando su contenido, al igual que el resto de la proposición se deberá de firmar el presente **ANEXO**.

Este **ANEXO** esta susceptible a cambio dependiente de las condiciones del servicio del desarrollo del procedimiento objeto de adjudicación y del área Jurídica de la entidad Convocante.

**4.B.17. Formato para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de licitación pública nacional electrónica. (ANEXO 20)**

Encuesta de Transparencia del procedimiento de Licitación Pública No. **LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026** "ESTUDIOS TECNICO-AMBIENTALES PARA EL MONITOREO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN LOS VASOS I A IV DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE APIMAN (AHORA ASIPONA)-CFE-KMS REFERENTE AL PROYECTO DE LA TERMINAL DE GAS NATURAL LICUADO MANZANILLO (TGNLM), 2026-2027" con el cual el **LICITANTE** hace constar su aceptación de dicho formato que deberán presentar, en su caso, al finalizar el Fallo de la presente licitación.

**4.B.18. Manifestación de la fracción V del artículo 71 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (ANEXO 21)**

Declaración **bajo protesta de decir verdad** que por parte del **LICITANTE** no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos de la **Fracción V del Artículo 71 de la Ley**.

**4.B.19. Declaración bajo protesta de decir verdad, de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público (ANEXO 22)**

Carta en papel membretado del licitante, firmada por cada miembro de la sociedad, en la que declaren **bajo protesta de decir verdad**, que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

**4.B.20. Acreditación de Nacionalidad Mexicana (ANEXO 23)**

Formato libre en el que el licitante manifieste si cuenta con nacionalidad mexicana.

**4.B.21. Manifestación de discapacidad (ANEXO 24)**

Formato libre en el que el licitante manifieste si cuenta, o no, con personal con discapacidad en su empresa relacionados con el objeto de la presente licitación, en caso, de afirmativo deberá de adjuntar la documentación que lo acredite, emitido por el **IMSS**.

**4.B.22. PROPOSICIÓN CONJUNTA (ANEXO 25)**





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

Formato libre en el que el licitante manifieste si participa en conjunta. Debiendo de acreditar en forma individual el acreditamiento de la personalidad jurídica, además de entregar una copia del Convenio al que se refiere el Artículo 45 de la Ley.

**4.C. PROPUESTA ECONOMICA**

**4.C.1 Propuesta económica. (ANEXO 26)**

Catálogo de conceptos con precios unitarios, con el cual el **LICITANTE** presenta los precios unitarios de todos los conceptos con número y letra; la suma de los importes totales de todos los conceptos representa el monto total de la proposición, la que deberá anotarse con número y letra.

Deberá presentarse totalmente elaborado por el licitante, en hojas con el membrete de su empresa. Presentará los precios unitarios detallados de todos y cada uno de los conceptos contenidos en este catálogo.

**5.-CONDICIONES DE PRECIOS.**

La **ASIPONA** requiere que los precios cotizados para el servicio objeto de la presente licitación sean fijos.

**Precios fijos:** Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los servicios.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los servicios aún no suministrados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, la **ASIPONA** reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

**6.-INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El proveedor, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios prestados; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar la garantía de cumplimiento de conformidad con los **artículos 69** de la **LAASSP** y **79** del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria **por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.;** a más





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

tardar dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la **ASIPONA** podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el **artículo 90, fracción III de la LAASSP**.

El proveedor deberá entregar póliza de fianza otorgada en estricto apego al **ANEXO 19** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato, y de ninguna manera impedirá que la **ASIPONA** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a la **ASIPONA** al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El proveedor adjudicado acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Manifiesta expresamente el proveedor que resulte adjudicado, su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La **ASIPONA** a través de la **Gerencia de Administración y Finanzas**, cita en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono 013143311400 ext. 71335 Y 71321, previa verificación por escrito con el área requirente, dará al proveedor su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la póliza de la fianza o garantía correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en dicho contrato y a entera satisfacción de la **ASIPONA**.

**6.A.-CASOS EN QUE SE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía de cumplimiento del contrato se podrá hacer efectiva por la **ASIPONA**, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- Previa sustanciación del procedimiento de rescisión.
- Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el proveedor por sí mismo o a requerimiento de la **ASIPONA**, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- En su caso, de manera inmediata por reclamo directo a la Afianzadora.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los servicios recibidos.

**7.-CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO.**

Para evaluar las proposiciones técnicas y económicas la **ASIPONA** considerará los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión y verificará que las proposiciones aseguren a la **ASIPONA**, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La **ASIPONA** considerando que este procedimiento de licitación pública, se realiza considerando a invitados que cuentan con la experiencia y capacidad para la realización de los servicios a que este procedimiento se refiere, por lo que no es necesario realizarles una evaluación cualitativa, por lo que para la adjudicación de este contrato se utilizará el criterio de **evaluación binario**, mediante el cual solo se adjudicará el contrato al licitante o licitantes cuya(s) propuesta(s) económica(s) sea(n) la(s) más baja(s) siempre y cuando haya cumplido al cien por ciento con los requisitos técnicos señalados en la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 47 de la LAASSP** y el **artículo 99 del RLAASSP** toda vez que este criterio es procedente en aquellos casos en que la convocante no requiere vincular las condiciones que deban cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a adquirir porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que debe considerarse para la adjudicación del contrato es el precio con la mejor propuesta.

Será considerado únicamente el licitante y las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Sólo será considerada aquella proposición que cubra el cien por ciento de las características requeridas en términos del **ANEXO 1** de esta convocatoria.

Los criterios que aplicará el área solicitante y/o el área técnica para evaluar las proposiciones, se basará en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Numeral 4**, el cual forma parte de la presente Convocatoria, observando para ello, lo previsto en el **artículo 47 de la LAASSP**.

**7.A.- EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.**

La documentación legal-administrativa se evalúa dentro de la propuesta económica del licitante y deberán presentarse conforme a lo siguiente:





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

La evaluación de la documentación legal-administrativa será efectuada por el área contratante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la ASIPONA.

Se analizarán los documentos enviados por los licitantes.

Tratándose de documentos o manifiestos presentados **bajo protesta de decir verdad** de conformidad con lo previsto en el **artículo 83 antepenúltimo párrafo del RLAASSP**, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

**7.B.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.**

La evaluación de la propuesta técnica será efectuada por el área solicitante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la **ASIPONA**.

Se verificará que la propuesta técnica incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como aquellos que resulten de las respuestas a las solicitudes de Aclaraciones.

La asignación de puntuación para la propuesta técnica se realizará atendiendo a lo estipulado en el numeral 7. Sólo se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resultó solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en la presente Convocatoria.

**7.C.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.**

La evaluación de la propuesta económica será efectuada por el área contratante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la **ASIPONA**

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total de los servicios ofertados, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica. **(ANEXO 26)**.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas por los licitantes, solo habrá lugar a la rectificación por parte de la **ASIPONA**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número,





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el fallo de la Convocatoria respectivo, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta está se desechará.

Tratándose de documentos o manifiestos presentados **bajo protesta de decir verdad** de conformidad con lo previsto en el **artículo 83 antepenúltimo párrafo del RLAASSP**, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones y será motivo o **causal de desechamiento**, cuando no se cotice la totalidad de los servicios requeridos.

**7.D. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

El licitante adjudicado será el que presente, para la **PARTIDA UNICA**, la mejor propuesta económica, que cotice la totalidad de los servicios en la partida para que pueda ser considerada como **SOLVENTE** y que cumpla con los requisitos técnicos establecidos en estas bases.

Si derivado de la evaluación de proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el **párrafo segundo del artículo 48** de la **LAASSP**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de **MIPYMES**, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación conforme a lo dispuesto en el **artículo 102 del RLAASSP**.

**8.- PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN**

La **ASIPONA** podrá efectuar directamente o a través de terceros, o bien del personal del Órgano Interno de Control en la **ASIPONA**, las visitas de inspección a las instalaciones de los licitantes cuando lo considere necesario, obligándose los licitantes y/o proveedor(es) a proporcionar las facilidades para ello, siendo éste un criterio de evaluación que permita a la **ASIPONA** acreditar la solvencia del licitante.

**9.- CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE**





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la Licitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

1. Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y los anexos de esta licitación o los derivados de las juntas de aclaraciones que afecten la solvencia de la propuesta, tales como no presentar el original de documentos solicitados para cotejo; en caso de presentar traducción simple, si ésta no es completa o si alguna documentación que se solicite firmada o carezca de la misma.
2. Si los servicios ofertados no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **ANEXO 1** especificaciones técnicas los servicios objeto de esta convocatoria de Licitación.
3. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta Licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
4. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la Licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
5. Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para suministrar adecuadamente los servicios.
6. Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.
7. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
8. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega de los servicios.
9. Cuando el licitante no cumpla con las especificaciones técnicas de los servicios solicitados.
10. Cuando la propuesta técnica o económica presente información falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
11. Cuando presente documentos alterados o documentos falsos.
12. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos del **artículo 71 de la LAASSP** y **artículo 8 Fracción XX** de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
13. Cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos conforme a la **PARTIDA**.





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

14. Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados.
15. Cuando se solicite la leyenda **“bajo protesta de decir verdad”** y esta sea omitida en el documento correspondiente, de conformidad con el **antepenúltimo párrafo del Artículo 83 del RLAASSP.**
16. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.
17. En caso de que se determine que el precio de su proposición no es aceptable o no es conveniente de conformidad con lo establecido en el **artículo 5 fracciones XIV y XV de la LAASSP.**
18. Si los participantes no envían los archivos correspondientes en los formatos, programas y/o versiones especificados y autorizados en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine el responsable de la **Subgerencia de Informática de la ASIPONA.**
19. Sí al abrir los archivos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la **ASIPONA.**
20. Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
21. Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado serán desechadas, en el análisis de las propuestas técnicas y económicas, previo al acto de fallo.
22. Referente al **Anexo 4. ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA**, cuando el licitante no adjunte la documentación legal / administrativa solicitada, en caso de ser persona moral o persona física.
23. Cuando se acredite mediante su acta constitutiva, Currículum empresarial o Constancia de situación fiscal que su objeto y/o actividad no se encuentre relacionada con los servicios objeto de la presente licitación.

**10.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACION PÚBLICA.**

**10.A. Suspensión de la Licitación.**

Se podrá suspender la **Licitación** cuando el OIC así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

**10.B. Cancelación de la Licitación.**

Se procederá a la cancelación de la **Licitación**, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el suministro de los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la **ASIPONA**.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación de la **Licitación**.

**11.- LICITACIÓN DESIERTA**

La licitación se declarará desierta en los siguientes casos:

De conformidad con el **Art. 51** de la **LAASSP** Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

De conformidad con el **art. 106** del **RLAASSP** Las dependencias y entidades declararán desierta una licitación pública cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura o cuando la totalidad de las presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación pública, o los precios de todas las partidas no sean aceptables o convenientes si así lo considera la convocante en este último caso, conforme a lo previsto en los **artículos 48, fracción II, y 51 de la Ley**.

Al revisar la **PLATAFORMA**, no se encuentra proposición alguna enviada por medios remotos de comunicación electrónica.

Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.

**12.- RESCISIÓN DEL CONTRATO**



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**



**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

1. Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo la **ASIPONA** adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el **artículo 54 fracción VI de la LAASSP**.
2. En caso de que el proveedor ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la Licitación y/o del contrato excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el **artículo 67 de la LAASSP**.
3. Cualquier otra que conlleve el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

**El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:**

Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la **ASIPONA** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberán ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **ASIPONA** por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la **ASIPONA**, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **ASIPONA** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **ASIPONA** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberán elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **ASIPONA** establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los **dos últimos párrafos del artículo 74 de esta Ley.**

En caso de rescisión del contrato se aplicará la **garantía de cumplimiento** del mismo.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el **artículo 77 de la LAASSP y al artículo 144 de su Reglamento**, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

**13.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

Conforme a lo establecido en el **artículo 78 de la LAASSP**, la **ASIPONA** podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el incumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Entidad, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la **ASIPONA** reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

**14.- INCONFORMIDADES**

Conforme a lo establecido en el artículo 95 de la LAASSP, podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o ante el OIC en la ASIPONA por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LAASSP.

Las direcciones en donde podrán inconformarse son:

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  
Insurgentes Sur 1735, P.B. Módulo 3  
Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón C.P. 01020, México, D.F.

Desde el interior de México (conmutador)

(01) (55) 2000-3000 ext. 2164

Desde el extranjero (conmutador)

(52) (55) 2000-3000





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

Órgano Interno de Control en la ASIPONA  
Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata,  
C. P. 28250, en Manzanillo, Colima.,  
Teléfono 013143311400 ext. 71303

**Los requisitos para la captación de la queja o denuncia**, que se establecen en los Lineamientos y Criterios Técnicos y Operativos en la Atención a las Quejas, Denuncias y Peticiones sobre los Trámites y Servicios emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno son:

La instancia captadora verificará que las quejas o denuncias contengan:

- a. Datos del quejoso o denunciante: nombre, edad, domicilio, entidad federativa, municipio y localidad, teléfono, nacionalidad y documento que acredite su identidad, a falta de éste se anotará la carencia del mismo.
- b. Protesta de ley para que se conduzca con verdad en sus manifestaciones, haciéndole saber al compareciente el delito y las penas en que incurre quien declara con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial, en términos de lo establecido por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. En caso de que se trate de un menor de edad, únicamente se le exhortará para que se conduzca con verdad.
- c. Datos del servidor público involucrado: nombre, cargo que desempeña, lugar de adscripción, (dependencia, entidad, Procuraduría General de la República u otra institución pública). De no contar con dicha información cualquier otro dato que facilite su identificación, como su media filiación, que podrá consistir en:
  - ◆ Sexo, estatura, complexión, edad aproximada, color de ojos, piel, cabello, tipo de boca, cejas, nariz y señas particulares, y
  - ◆ En su caso, color de uniforme con sus particularidades y descripción del vehículo.

Si en la queja o denuncia que se presenta no se identifica plenamente al servidor público involucrado, ni la dependencia o la institución pública a la que se encuentra adscrito, se podrá efectuar lo siguiente:

- Acudir en compañía del usuario al lugar en donde se suscitaron los hechos para identificar a la dependencia o institución, o al servidor público, y
- En caso de que sea identificado el servidor público, se formulará a petición del interesado, acta de reconocimiento en donde se hará constar el nombre y cargo del servidor público involucrado, así como su identificación plena.
- d. Trámite y servicio que originó la queja o denuncia.
- e. **Narración de los hechos:** se redactará en primera persona, evitando incluir apreciaciones subjetivas, vagas e imprecisas y deberá contener:





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

- **Tiempo:** día, mes, año y hora aproximada de los hechos;
  - **Lugar:** sitio específico donde se realizaron;
  - **Modo o circunstancias de ejecución:** narración progresiva y concreta de los hechos, se explicará con detalle el orden en que acontecieron, el trámite o servicio realizado, nombres de las personas involucradas y su participación (promovente, acompañantes, servidores públicos o personas presentes);
  - **Pruebas:** Deberán vincularse aquellas que aporte u ofrezca el quejoso o denunciante al transcribirse la narración de los hechos
- f. **Ratificación:** el compareciente podrá ratificar lo manifestado y firmará al calce y margen para constancia. La falta de dicha ratificación no será impedimento para su trámite.
- g. **Firma del acta:** al término del acta que se elabore con motivo de la queja o denuncia, se asentará la firma del servidor público facultado para su formulación y de quienes hubieren intervenido en ella, y en su caso, de **dos testigos de asistencia.**
- h. Se entregará al compareciente una copia del acta levantada, se le hará saber el número de folio y de ser posible el número de control interno, a efecto de que esté en posibilidad de requerir información sobre el trámite de su queja o denuncia.

Para efectos de la captación de la queja o denuncia, la Dirección General de Atención Ciudadana y los supervisores regionales utilizarán el formato "Acta de queja o denuncia".

**15.- CONDICIONES DE PAGO**

El pago mensual se realizará una vez que se haga la revisión del entregable y a juicio de esta ASIPONA, la información contenida este completa. El pago se tramitará posterior a la entrega física del entregable solicitado y visto bueno del área requirente de esta Administración.

La ASIPONA Manzanillo ofrece pagar los servicios, de la manera siguiente:

- a) La ASIPONA Manzanillo NO otorgará anticipo para la prestación del servicio motivo de esta licitación.
- b) El proveedor deberá presentar los servicios y entregar la factura en un plazo de 4 días hábiles, posteriores a dicha recepción se llevará a cabo la verificación de la entrega de los servicios, así como los datos de la factura, tales como: requisitos fiscales, la descripción de los servicios, cálculos, precios fijos, etc.
- c) En caso de que los servicios sean presentados a entera satisfacción de la ASIPONA Manzanillo y cumplan con las características técnicas requeridas en los Términos de Referencia de la presente I3P, así como que los datos de la facturación sean correctos, se efectuará el pago dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles posterior a la recepción del mismo.
- d) En caso de errores en la factura y/o faltantes, defectos o servicios con características diferentes a los requeridos en los Términos de Referencia presentes en este documento, el departamento de recursos





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

materiales de esta entidad convocante, en un plazo no mayor de 3 días naturales, comunicará al proveedor las fallas detectadas para que éste las corrija y las presente de nueva cuenta, para el trámite de pago, por lo que el plazo de los 4 días hábiles iniciará nuevamente a partir de la fecha de la nueva presentación.

- e) El pago se realizará en un plazo de 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a la recepción y validación de los entregables, siempre que estos se encuentren debidamente completos y correspondan a las especificaciones de estos términos de referencia.

Para proceder al pago, el licitante ganador deberá registrarse y darse de alta en la plataforma Puerto Inteligente Seguro P.I.S.), obtener su usuario y contraseña, una vez teniendo esta información enviar un correo a los siguientes usuarios: [svazquez@puertomanzanillo.com.mx](mailto:svazquez@puertomanzanillo.com.mx) y [vrodriquez@puertomanzanillo.com.mx](mailto:vrodriquez@puertomanzanillo.com.mx), solicitando la activación del módulo de contratos administrativos y permisos, esto para que puedan estar en condiciones de subir facturas, notas de crédito e informes a la plataforma y que pueda proceder su pago; así como para poder tramitar los permisos de accesos al Recinto portuario necesarios para la realización del servicio.

Los pagos se realizarán a mensualidad vencida, quedando el pago de la siguiente manera:

**A. CALENDARIZACIÓN DE SERVICIOS Y ENTREGA DE INFORMES**

ENTREGABLE	FECHAS DE TRABAJOS DE CAMPO	FECHA DE ENTREGA DE INFORME
1	DEL 01 AL 31 DE AGOSTO 2026	07 DE SEPTIEMBRE DE 2026
2	DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2026	07 DE OCTUBRE DE 2026
3	DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE 2026	09 DE NOVIEMBRE DE 2026
4	DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2026	07 DE DICIEMBRE DE 2026
5	DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE 2026	07 DE ENERO DE 2027
6	DEL 01 AL 31 DE ENERO 2027	08 DE FEBRERO DE 2027
7	DEL 01 AL 28 DE FEBRERO 2027	08 DE MARZO DE 2027
8	DEL 01 AL 31 DE MARZO 2027	07 DE ABRIL DE 2027
9	DEL 01 AL 30 DE ABRIL 2027	07 DE MAYO DE 2027
10	DEL 1 AL 31 DE MAYO 2027	07 DE JUNIO DE 2027
11	DEL 1 AL 30 DE JUNIO 2027	07 DE JULIO DE 2027
12	DEL 01 AL 31 DE JULIO 2027	09 DE AGOSTO DE 2027
13	DEL 01 AL 31 DE AGOSTO 2027	07 DE SEPTIEMBRE DE 2027





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

14	DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2027	07 DE OCTUBRE DE 2027
15	DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE 2027	08 DE NOVIEMBRE DE 2027
16	DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2027	07 DE DICIEMBRE DE 2027
17	DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE 2027	07 DE ENERO DE 2028
18	DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2028	31 DE ENERO DE 2028

**A. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PRESTADOR DE SERVICIOS**

- a) Manifestación por escrito de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y expresen su compromiso de entregar previo a la firma del contrato, el acuse de recibo de la solicitud de opinión al SAT y ante el IMSS; en el entendido que el licitante ganador deberá presentar previo a la firma del contrato el acuse de recepción de la solicitud de opinión del SAT y del IMSS sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme al "Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas", independientemente de que después presente la opinión favorable del SAT y del IMSS, copia del acuse de recibo de la consulta al SAT y del IMSS para verificación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales de acuerdo con el artículo 32 inciso D del Código Fiscal de la Federación y Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada en el DOF el 21-12-09.
- b) El prestador del servicio deberá realizar las actividades producto de los presentes términos de referencia con estricto cumplimiento de las Leyes aplicables, incluyendo sin limitar, las Leyes en materia laboral y de todas las disposiciones en materia de seguridad y medio ambiente, así como las Reglas de Operación del Puerto de manzanillo San Pedrito y Puerto Manzanillo Cuyutlán y los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Integral de esta entidad.
- c) El prestador del servicio deberá asumir plena responsabilidad por la seguridad del personal propio y del contratado por él para la ejecución de los servicios motivo de los presentes términos de referencia, proporcionar y mantener todo el equipo de seguridad y señales de advertencia en el momento y lugares necesarios o requeridos por las Leyes y normas aplicables y/o por cualquier autoridad.

**1. Propiedad de la información**

La propiedad de los informes y todo el material que se produzca con motivo del contrato será propiedad de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. (ASIPONA Manzanillo). Todos los documentos (incluyendo los almacenados en dispositivos informáticos), elaborados por EL PROVEEDOR durante la vigencia del contrato y que se refieran a la actividad contratada son propiedad de ASIPONA Manzanillo.

La vulneración de este compromiso será considerada como causa justificada de extinción del contrato, sin derecho a la percepción de indemnización alguna. En el supuesto de incumplimiento del compromiso





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

asumido y con independencia de la extinción del contrato, LA ASIPONA Manzanillo se reserva el derecho de reclamar el

resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad.

**16.- DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS**

El proveedor quedará obligado ante la **ASIPONA** a responder de los defectos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria de Licitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

**17.- REGISTRO DE DERECHOS**

El proveedor asumirá la responsabilidad total en caso de que al suministrar los servicios objeto de la Licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

**18.- DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS**

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de los servicios objeto de la licitación, invariablemente se constituirán a favor de la **ASIPONA**, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

De acuerdo a lo establecido en la **fracción XX del artículo 66 de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

**19.- IMPUESTOS**

La **ASIPONA**, pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**20.- SANCIONES**





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

Se hará(n) efectiva(s) garantía(s) relativa(s) al cumplimiento del contrato, cuando se incumpla cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo y según el caso se estará a lo dispuesto en los artículos 89,90,91 y además de la LAASSP.

**21.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS**

**A. PENAS CONVENCIONALES**

De conformidad con lo establecido en los artículos 75 de la LAASSP, y 142 del RLAASSP y Pobalines, la ASIPONA aplicará penas convencionales o, en su caso, deductivas al prestador del servicio, por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos dentro del plazo establecido en el contrato. El Proveedor pagará a la ASIPONA, el factor de penalización diaria será de punto cinco por ciento (5 al millar), que se multiplicará por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará a su vez, por el valor de los bienes o servicios sin IVA, entregados o prestados con atraso Se aplicarán en los siguientes casos:

- Atraso en el inicio de los servicios estipulados en el contrato.
- Atraso en la entrega de los informes de soporte mensual o entregable general.

**B. DEDUCTIVAS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la LAASSP, y artículo 143 de su Reglamento, la ASIPONA aplicará deducciones al pago por la prestación parcial o deficiente de los servicios, mismas que serán determinadas en función del incumplimiento detectado.

En tal supuesto, el proveedor cubrirá a favor de la ASIPONA una deductiva diario equivalente al cinco al millar (0.5%) sobre el monto de los bienes o servicios incumplidos o deficientes, sin incluir el IVA. Dicho porcentaje se multiplicará

por el número de días incumplidos o deficientes correspondientes, resultando el importe total de la deductiva aplicable.

El límite máximo de deductivas será del 10% del monto total del contrato; una vez rebasado dicho porcentaje, podrá rescindirse administrativamente el contrato.

CONCEPTO	ACCIÓN / INCUMPLIMIENTO
Prestación parcial o deficiente del servicio	Entregar informes (mensuales) con información incompleta, o que no cumplan con la calidad técnica requerida.
	Entrega de cualquier informe posterior a los 7 días naturales tras el término de los trabajos mensuales correspondientes.





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

	Omisión en la entrega de bases de datos editables (Excel), archivos vectoriales/cartografía (KMZ/DWG), nubes de puntos (LAS/LAZ) o anexos fotográficos especificados en los entregables, en los conceptos que apliquen.
	Entrega fuera del plazo solicitado por esta ASIPONA.
	Entregar informes que carezcan del análisis comparativo con los resultados de monitoreos de años anteriores disponibles.

**22.- PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS**

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el **artículo 35, séptimo párrafo de la LAASSP**.

**23.- CONTROVERSIAS**

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

**24.- ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

Conforme al **artículo 36 párrafo primero** de la LAASSP, a este acto de Licitación Pública, serán electrónicos, por lo que la participación de los licitantes, cotizantes y postulantes será a través de la **PLATAFORMA**, salvo a las excepciones previstas en la Ley.

El acto de la o las juntas de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de fallo de la licitación pública, así como la invitación a cuando menos tres personas, se realizarán únicamente a través de la Plataforma; sin embargo, de manera simultánea, las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad que intervengan en dichos actos estarán presentes en el domicilio de la dependencia o entidad convocante, en la fecha y hora que se prevea en la convocatoria, para efectos de llevarlos a cabo y suscribir las actas correspondientes. Dichos actos se considerarán como públicos, en términos del **artículo 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A los actos a que se refiere el segundo párrafo del presente artículo, se invitará a un representante del órgano interno de control en la dependencia o entidad convocante, y cuando corresponda, a un testigo social en las contrataciones públicas, sin que la falta de asistencia de alguno de ellos reste validez o efectos a los mismos.

**25.- GLOSARIO**





## MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

**Convocatoria:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de invitación pública.

**Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor aquella que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

**Plataforma:** la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominada Compras MX.

**Contraloría:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

**Contrato o Pedido:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la ASIPONA y el proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Licitante:** La persona física o moral que participe en la Licitación Pública.

**OIC:** Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.

**Proveedor:** La persona física o moral que suscribe pedidos o contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante como resultado de la presente licitación.

**RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ASIPONA:** Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.

**Testigos sociales:** Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la Contraloría, que a solicitud de las dependencias y entidades, de mutuo propio, o a solicitud de la propia Contraloría podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleven a cabo las dependencias y entidades, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

**Testimonio:** Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.

## **ANEXO 1**

**ESTUDIOS TÉCNICO-AMBIENTALES PARA EL MONITOREO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN LOS VASOS I A IV DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE APIMAN (AHORA ASIPONA)-CFE-KMS REFERENTE AL PROYECTO DE LA TERMINAL DE GAS NATURAL LICUADO MANZANILLO (TGNLM), 2026-2027**

### **1. INTRODUCCIÓN:**

La Administración del Sistema Portuario Nacional (ASIPONA) Manzanillo requiere la contratación para la prestación del servicio **“ESTUDIOS TÉCNICO-AMBIENTALES PARA EL MONITOREO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN LOS VASOS I A IV DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE APIMAN (AHORA ASIPONA)-CFE-KMS REFERENTE AL PROYECTO DE LA TERMINAL DE GAS NATURAL LICUADO MANZANILLO (TGNLM), 2026-2027”**.





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

**INFORMACIÓN PATRIMONIAL Y RESERVADA:**

El participante y, en su caso, el proveedor adjudicado, se obligan a no divulgar ni transmitir a terceros los datos e información que lleguen a su conocimiento con motivo de la presente adjudicación y en su caso, de la entrega de los servicios mencionados. Por lo cual mantendrán absoluta confidencialidad. La obligación de confidencialidad subsistirá aun después de concluido el procedimiento de contratación. La contravención de lo señalado en esta cláusula obliga a los participantes a cubrir los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar (de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en su Artículo No. 13 y de la Ley de Seguridad Nacional en su Artículo No. 51).

Para los fines de estos términos de referencia en lo sucesivo se denominará:

<b>ASIPONA MANZANILLO</b>	A la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo S.A de C.V.
<b>LICITANTE</b>	A la empresa que participa en la presente Licitación Pública.
<b>PROVEEDOR</b>	A la empresa adjudicada encargada de brindar el servicio objeto de esta Licitación Pública.
<b>LAASSP</b>	A la Ley de Arrendamientos, Adquisiciones y Servicios del Sector Público
<b>RLAASSP</b>	Al Reglamento de la Ley de Arrendamientos, Adquisiciones y Servicios del Sector Público

**2. NOMBRE DEL SERVICIO/BIEN/ARRENDAMIENTO A CONTRATAR**

“ESTUDIOS TECNICOS-AMBIENTALES PARA EL MONITOREO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN LOS VASOS I A IV DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE APIMAN (AHORA ASIPONA)-CFE-KMS REFERENTE AL PROYECTO DE LA TGNLM, 2026-2027”

**3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

El objeto de la contratación consiste en la elaboración de estudios técnico-ambientales, monitoreos especializados e informes técnicos mensuales y semestrales para el seguimiento de la dinámica de la





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

Laguna de Cuyutlán en general y de los manglares en particular, mediante el análisis de componentes bióticos y abióticos que permitan evaluar la calidad ambiental, las funciones ecológicas y los servicios ecosistémicos del sistema lagunar.

Lo anterior en cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en materia de impacto ambiental mediante la resolución No. S.G.P.A./DGIRA/DG/0465.08, con fecha 11 de febrero de 2008, del proyecto denominado "Terminal de Gas Natural Licuado Manzanillo (TGNLM)".

El periodo de ejecución de los servicios será de dieciocho (18) meses, comprendido del **01 de agosto de 2026 al 31 de enero de 2028**, durante el cual deberán integrarse quince (15) informes mensuales y tres (3) informes semestrales de integración técnica.

**4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO/BIEN/ARRENDAMIENTO A CONTRATAR.**

**A. ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El proveedor deberá ejecutar las actividades de monitoreo, análisis técnico y elaboración de informes requeridos para el seguimiento y cumplimiento de las condicionantes establecidas en el Término Sexto del resolutivo No. S.G.P.A./DGIRA/DG/0465.08 en materia de impacto ambiental, así como de los programas y subprogramas asociados y de acuerdo a los términos de referencia para los **"ESTUDIOS TÉCNICO-AMBIENTALES PARA EL MONITOREO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN LOS VASOS I A IV DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE APIMAN (AHORA ASIPONA)-CFE-KMS REFERENTE AL PROYECTO DE LA TERMINAL DE GAS NATURAL LICUADO MANZANILLO (TGNLM), 2026-2027"**

**Condicionante General 1 inciso c) (CG1c)**

**B. Programa de Seguimiento de la Laguna de Cuyutlán en General y de los Manglares en Particular.**

Subprogramas:

- **Hidrodinámica.**
- **Parámetros fisicoquímicos.**

**C. Condicionante General 1 inciso e) (CG1e)**

Programa de caracterización del ruido del tránsito marino, y su posible efecto sobre las poblaciones de mamíferos marinos y quelonios entre la zona costera de la TGNLM y entrada a las Bahías de Manzanillo.

**D. Condicionante General 5. (CG5)**





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

Programa de restauración y monitoreo de dunas costeras.

Los servicios deberán ejecutarse mediante campañas de monitoreo de campo, análisis de laboratorio, procesamiento de información, integración de bases de datos y elaboración de informes técnicos periódicos, conforme a las metodologías establecidas en cada subprograma.

- A. Condicionante General 1 inciso c) (CG1c): Monitoreos para el cumplimiento del Programa de Seguimiento a la Laguna de Cuyutlán en general y de los manglares en particular.

**Condicionante General 1 inciso c) (CG1c)**

**A. HIDRODINÁMICA**

Para efectos de dar cumplimiento a la condicionante General 1 inciso c) realizar un Programa de Seguimiento de la Dinámica de la Laguna de Cuyutlán en General y de los Manglares en Particular, de la Autorización en Materia de Impacto Ambiental No. S.G.P.ADGIRA.DG.0465.08 con fecha de 11 de febrero de 2008, emitida por la autoridad ambiental para que se llevara a cabo la construcción de la Terminal de Gas Natural Licuado de Manzanillo (TGNLM) incluyendo la ampliación del Canal Tepalcates, la meta a alcanzar es medir y analizar la variación del nivel y de los flujos de agua al interior de la Laguna, por medio del monitoreo del nivel del mar en los cuatro vasos del Sistema Lagunar, la medición de la magnitud de la velocidad de corriente y la dirección asociada en las secciones transversales que comunican los Vasos I y II (Puente Ferrocarriles), y Vasos II y III (Puente Malecón) y Playa Tepalcates, así como la medición de parámetros oceanográficos para caracterizar el clima marítimo en el frente costero.

Del análisis e interpretación de los resultados obtenidos de la medición de los parámetros hidrodinámicos, se determinará el estado actual del Sistema Lagunar de Cuyutlán con respecto a ciertos periodos previos, es decir la evolución del Sistema, al compararlo con las mediciones históricas de las variables mencionadas. Dicho análisis permitirá establecer la calidad actual y tendencias del sistema que coadyuvan a la evaluación de las funciones y servicios ambientales que proporciona el Sistema Lagunar, además, los resultados del análisis hidrodinámico permitirán contar con información que complementará los estudios de las condiciones físicas, biológicas, ecológicas y ambientales de las condicionantes que integran el resolutivo.

**A. Objetivo del programa:**

De acuerdo con el resolutivo ambiental:

A efectos de contar con un registro de la evolución temporal, comportamiento y variabilidad de las condiciones ambientales del sistema lagunar Cuyutlán, en el monitoreo de la hidrodinámica del sistema lagunar se deben incluir los siguientes puntos:

1. Puntos de monitoreo en cada uno de los cuatro vasos que conforman el sistema lagunar
2. Los campos de velocidad y transporte en los cuatro vasos





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

3. La frecuencia de los muestreos

**B. Objetivo del Informe:**

Cumplir con el alcance establecido en la condicionante General 1 inciso c) realizar un Programa de Seguimiento de la Dinámica de la Laguna de Cuyutlán en General y de los Manglares en Particular, por medio del monitoreo y análisis de parámetros hidrodinámicos.

**C. Metas:**

De acuerdo con el PSCA:

1. Correlacionar la calidad ambiental del sistema lagunar con el desarrollo de cada una de las etapas del proyecto, esencialmente donde se modifique la hidrodinámica del sistema lagunar

Para tal efecto se deberá llevar a cabo las siguientes actividades:

- a) Medición de parámetros hidrodinámicos.
- b) Elaboración de dos informes semestrales donde se presente el cumplimiento al programa, atendiendo los objetivos del programa y metas.

Periodo de ejecución:

Por 18 meses, del 01 de agosto de 2026 al 31 de enero de 2028.

**D. Metodología**

Medición de parámetros hidrodinámicos

Para determinar la fluctuación del nivel del mar y de la temperatura en los cuatro vasos del Sistema Lagunar de Cuyutlán, se efectuará una campaña de medición por 18 meses con equipos de medición autónomos que permitan recopilar la información requerida. Se debe realizar recopilación de información con periodicidad mensual y por tanto de equipos. Las campañas mensuales de recuperación de información no podrán ser de más de tres días naturales, para contar con registros de datos continuos por mes de 27 a 28 días, salvo febrero. Se debe realizar durante el periodo de recuperación de información el mantenimiento y reprogramación de los equipos.

Las mediciones se realizarán de acuerdo con el siguiente arreglo:

1. Mediciones de superficie libre del agua en seis puntos, cinco puntos al interior de la Laguna de Cuyutlán y un punto exterior en la playa Tepalcates.
2. Medición de corrientes en dos puntos al interior de la Laguna de Cuyutlán.
3. Medición de parámetros oceanográficos para caracterización del clima marítimo en el frente costero.





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

- Se deberán instalar dos (2) equipos de medición de la velocidad y dirección de la corriente, información que servirá para estimar los gastos en las secciones de los sitios de comunicación entre los Vasos I-II (Puente FFCC) y los Vasos II-III (Puente Malecón) de la Laguna de Cuyutlán.
- Se deberá instalar un (1) equipo en la Playa Tepalcates para medir la velocidad y dirección de la corriente, nivel de superficie libre del agua, oleaje (altura de ola, periodo pico y dirección asociada) en el frente marino.
- Se deberán instalar seis (6) equipos para registrar los niveles de agua y realizar un análisis armónico de la marea astronómica en los cuatro Vasos de la Laguna. El registro de nivel de agua se graficará de manera comparativa en todos los sitios y se determinarán las constantes armónicas astronómica y residual de la señal de marea medida.
- Los equipos de medición deberán ser colocados en los puntos mostrados en la Tabla 1, de acuerdo con el arreglo y requerimientos descritos previamente, ubicados en los Vasos I, II, III y IV de la Laguna de Cuyutlán y en la Playa Tepalcates. La colocación de los equipos de medición se deberá realizar con apoyo de equipos de GPS, incluyendo la posición en la vertical para establecer el nivel de superficie libre respecto de un banco de nivel conocido (del INEGI).

<b>Tabla 1: Coordenadas de sitios de muestreo.</b>		
<b>SITIO</b>	<b>LATITUD</b>	<b>LONGITUD</b>
Playa Tepalcates	18°59'58.6" N	104°16'12.9" O
Puente FFCC	19°02'00.2" N	104°18'58.7" O
Torre 7	19°01'59.1" N	104°18'19.1" O
Puente Malecón	19°00'36.1" N	104°14'45.7" O
Vaso III	19°00'18.4" N	104°13'17.6" O
Vaso IV	18°56'46.2" N	104°02'35.2" O

- Se deberá indicar el software que se utilizará para la programación de equipos, así mismo la programación será tal que el intervalo de muestreo sea de 10 minutos.

Se deberá realizar mensualmente la caracterización del patrón hidrodinámico del sistema lagunar de Cuyutlán, apoyado en los datos medidos en cada punto, (superficie libre del agua, velocidad y dirección de la corriente, gastos, oleaje) específicamente para los datos de superficie libre se deberá incluir un análisis armónico. El análisis armónico tendrá como objetivo presentar la evolución espacio temporal del sistema lagunar, basado en la modificación de las amplitudes y fases obtenidas para las principales componentes, enfocados en fortalecer la comprensión del comportamiento hidrodinámico del sistema, en congruencia con los objetivos del seguimiento del hidroperíodo y de la dinámica lagunar.

Integración de informes mensuales y semestrales





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

El entregable será integrado por la base de datos medidos en formato Excel, que deberá contener los seis puntos de muestreo, acompañado de un reporte donde se presente la información medida para el mes reportado, considerando la descripción de los datos medidos, incluyendo los siguientes análisis por parámetro:

Medición de parámetros hidrodinámicos

**1. Niveles de la superficie de agua.**

- Comparativa entre las fluctuaciones del nivel del mar en los cuatro Vasos del Sistema Lagunar Puente Malecón (PM), Puente FFCC (PFFCC), Vaso III y Vaso IV y en la Playa Tepalcates (PT). Se elaborarán gráficas de series de tiempo y tablas de rangos de marea y su interpretación sobre la respuesta integral del sistema.
- Análisis armónico de la marea registrada en cada punto. Se identificarán los armónicos significativos y elaborarán tablas con las características principales de los armónicos de marea, y gráficos de las amplitudes y fases de los armónicos principales. Se obtendrá la marea meteorológica.

**2. Temperatura.**

- Descripción de los resultados de las mediciones de temperatura en los cuatro puntos al interior del Sistema Lagunar (PM, PFFCC, Vaso III y Vaso IV) y en la Playa Tepalcates. Se elaborarán series de tiempo y tablas de los estadísticos principales.

**3. Magnitud de la velocidad y dirección de corrientes.**

- Descripción de los resultados obtenidos de las mediciones de corrientes en el interior del Sistema Lagunar en los Puentes Malecón y Ferrocarriles, y en el exterior en Playa Tepalcates. Se elaborarán series de tiempo, tablas cruzadas, estadística básica y rosas de corrientes.

**4. Gastos:**

- Se determinarán los gastos a través de las secciones transversales de los Puentes Malecón y FFCC, utilizando las mediciones de corrientes realizadas in situ.

**5. Oleaje.**

- Se describirán los parámetros principales del oleaje, altura de ola significativa, periodo pico y dirección media de aproximación asociada. Se realizarán series de tiempo de los parámetros medidos, tablas cruzadas, estadística básica y rosas de oleaje.

En caso de presentarse eventos meteorológicos extremos tipo huracán y/o lluvias extraordinarias, se deberá hacer la investigación correspondiente en fuentes públicas conocidas y de prestigio para ser considerados en la interpretación de datos, siempre en apego al cumplimiento del subprograma de hidrodinámica y del programa de seguimiento de la dinámica lagunar en general.

Los reportes mensuales se deberán entregar impresos y en formato digital y deberán contener de manera enunciativa, más no limitativa:

- Nombre oficial del programa y subprograma que se atiende, de acuerdo con la documentación oficial (Resolutivo y programas avalados), además de los datos del contrato





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

- Descripción puntual de los objetivos del programa o subprograma que se atiende, de acuerdo con la documentación oficial
- Alcances de los trabajos presentados
- Metas
- Indicadores
- Descripción del sitio (cuidando la calidad de imágenes e información generada)
- Descripción detallada de los trabajos de campo (fecha exacta de realización, trabajos desempeñados, responsables de la campaña, personal que forma las brigadas de trabajo, equipos utilizados y criterios de programación)
- Metodología y técnicas aplicadas
- Sustento teórico y/o normativo
- Descripción y ubicación de los sitios de muestreo
- Resultados obtenidos, incluyendo tendencias mensuales y del período
- Tablas, gráficos, mapas y bases de datos
- Interpretación y análisis de resultados
- Bitácoras de trabajo
- Evidencias fotográficas de las actividades realizadas con coordenadas que permitan posicionarlas espacialmente
- Bibliografía especializada
- Responsable del programa

Para el caso de los informes además de lo antes mencionado, deberá incluir un capítulo denominado “Evolución de las Condiciones Hidrodinámicas del Sistema Lagunar Cuyutlán”, donde se presente la comparación de las series de tiempo de los parámetros medidos para los periodos mencionados, se deberán presentar los resultados obtenidos de esta comparación evidenciando no solo las diferencias respecto de la estadística, se deberá incluir un análisis detallado e integral de todo el sistema. Finalmente, se deberán presentar las conclusiones apoyadas en los resultados obtenidos y enfocadas únicamente a la información reportada sin incluir información previamente presentada.

Conformación y entrega de una base de datos con los metadatos obtenidos (crudos) y procesados, correspondientes al muestreo de cada mes, misma que será entregada en una memoria USB.

Se realizarán reuniones mensuales de seguimiento para informar y evaluar el avance de cada uno de los programas establecidos para el cumplimiento y atención de los términos y condicionantes.

**Fecha de entrega**

Se deberán de entregar los reportes mensuales dentro de los 07 días hábiles posteriores al mes de que se trate el reporte.

**ENTREGABLE**



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**



**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

Se entregarán un total de 15 informes mensuales y 3 informes semestrales, mismos que deberán entregar de la siguiente manera:

Tres informes impresos, un informe a color original y dos copias simples a color en carpeta tipo lefort tamaño carta color verde de dos arillos conteniendo no mayor a 400 fojas en cada carpeta. Cada uno de los informes debe venir con un archivo electrónico (USB o disco duro), con los archivos en formatos .doc. o .pdf, la base de datos en formato .xls que incluya la información generada durante las actividades; tales como mapas, fotografías, bases de datos, etc.; esto de forma enunciativa más no limitativa. Y anexo, las bitácoras de campo del muestreo en formatos .pdf. Dichos informes deberán incluir como anexo la evidencia fotográfica de los trabajos realizados (incluyendo título y referencia de geolocalización de cada imagen en formato .dwg y .kmz.), las fotografías no deberán ser repetidas entre meses ni entre informes.

Adicionalmente se deberá entregar un anexo con la descripción y programación de los equipos utilizados. Finalmente se deberá entregar la base de datos generada para el período de medición reportado, incluyendo todos los parámetros considerados en la metodología. Cada informe impreso deberá acompañarse de un archivo electrónico (USB) que contenga toda la información generada.

**Metodología para la integración de informes semestrales**

Estos informes se integrarán tomando como base la información medida en los dos semestres del 2024, cabe señalar que no se cuenta con datos de monitoreo 2025, debido a lo anterior se debería solo considerar la comparativa con el año 2024, para ello se brindará al licitante ganador la información correspondiente a los dos semestres del 2024. Para el caso del 2026 se deberá realizar el informe semestral II correspondiente y compararse

con el informe semestral que se reporte, tomando como base el año 2024, para realizar el análisis semestral del subprograma de Hidrodinámica, el cual deberá incluir el capítulo Mediciones de parámetros hidrodinámicos en el Sistema Lagunar Cuyutlán, donde se presente la información medida en el semestre reportado y el análisis en conjunto de todas las variables medidas, estableciendo la condición hidrodinámica del sistema para el periodo de tiempo reportado. A partir de las mediciones, se realizará la caracterización del patrón hidrodinámico estableciendo las condiciones de flujo/reflujo en las secciones de control (Puente FFCC y El Malecón), detallando la metodología establecida para el análisis, evidenciando el cumplimiento al programa, metas y objetivos.

Además. se deberá realizar un análisis e interpretación de los resultados con respecto de la línea base (2008), así como períodos intermedios comparables con el semestre que se reporte, por ejemplo, en el caso del semestre 2026-II y 2027-II (II semestre del año) deberán comparar con 2008-II, 2012-II, 2018-II ), para el semestral 2027-I, deberán comparar con 2009-I, 2012-I, 2018-I (I semestre del año), incluir un comparativo del análisis armónico, de la variación de corrientes y superficie libre en los puntos de medición, para determinar la variación del patrón hidrodinámico del sistema lagunar de Cuyutlán. A partir





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

de las comparaciones presentar los resultados, análisis y conclusiones, enfocados a evidenciar el comportamiento temporal del sistema lagunar comparando las siguientes etapas:

- Previa y Construcción (2008)
- Operación (2012 a 2028)

En cada etapa deberá realizar una interpretación de los resultados y hacer un comparativo del análisis armónico por periodo, además de lo arriba mencionado.

En el caso de presentarse eventos meteorológicos extremos, deberá realizar el análisis e interpretación correspondiente, a fin de establecer las posibles modificaciones en el patrón hidrodinámico normal y el extraordinario, asociado a estos eventos.

Además, se deberá integrar la información de los parámetros meteorológicos de superficie proporcionada por el Observatorio Meteorológico de Manzanillo de la Comisión Nacional del Agua, para correlacionar los datos medidos con los meteorológicos.

**Integración de los informes semestrales**

Se entregarán tres informes semestrales, el primero correspondiente a los trabajos realizados en el periodo agosto de 2026 a enero de 2027, el segundo de febrero a julio de 2027, y el tercero correspondiente al periodo agosto de 2027 al 31 de enero de 2028, donde se describan los parámetros medidos, el análisis e interpretación de estos.

La primera parte de cada informe estará constituida **por una descripción** de los datos obtenidos durante los 6 meses medidos **donde se incluirán** los siguientes análisis por parámetro:

**6. Niveles de la superficie de agua.**

- 1. Comparativa entre las fluctuaciones** del nivel del mar en los cuatro Vasos del Sistema Lagunar Puente Malecón (PM), Puente FFCC (PFFCC), Vaso III y Vaso IV y en la Playa Tepalcates (PT). Se elaborarán gráficas de series de tiempo y tablas de rangos de marea y su interpretación sobre la respuesta integral del sistema.
- 2. Análisis armónico de la marea registrada en cada punto.** Se identificarán los armónicos significativos y elaborarán tablas con las características principales de los armónicos de marea, y gráficos de las amplitudes y fases de los armónicos principales. Se obtendrá la marea meteorológica.
- 3. Temperatura.** Descripción de los resultados de las mediciones de temperatura en los cuatro puntos al interior del Sistema Lagunar (PM, PFFCC, Vaso III y Vaso IV) y en la Playa Tepalcates. Se elaborarán series de tiempo y tablas de los estadísticos principales.

**4. Magnitud de la velocidad y dirección de corrientes.**



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**



**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

5. **Descripción de los resultados obtenidos de las mediciones de corrientes** en el interior del Sistema Lagunar en los Puentes Malecón y Ferrocarriles, y en el exterior en Playa Tepalcates. Se elaborarán series de tiempo, tablas cruzadas, estadística básica y rosas de corrientes.
6. **Gastos:**  
Se determinarán los gastos a través de las secciones transversales de los Puentes Malecón y FFCC, utilizando las mediciones de corrientes realizadas in situ.
7. **Oleaje.**  
Se describirán los parámetros principales del oleaje, altura de ola significativa, periodo pico y dirección media de aproximación asociada. Se realizarán series de tiempo de los parámetros medidos, tablas cruzadas, estadística básica y rosas de oleaje.

La segunda parte del informe estará constituida por **la interpretación de los resultados** obtenidos de las **mediciones de los parámetros hidrodinámicos**. El objetivo de este apartado es determinar por medio de la comparación entre las series de tiempo de los parámetros para diferentes periodos (para 2026-II y 2027 II deberán comparar con 2008-II, 2012-II, 2018-II; para 2027-I, deberán comparar con 2009-I, 2012-I, 2018-I) la evolución del Sistema Lagunar, e identificar cambios significativos en el comportamiento de los parámetros en estudio enfatizando su relación o no con la operación de la TGNLM, así como la estabilidad del Sistema por impacto de la ampliación del Canal Tepalcates.

Los reportes semestrales se deberán entregar impresos y en formato digital y deberán contener de manera enunciativa, más no limitativa:

- Nombre oficial del programa y subprograma que se atiende, de acuerdo con la documentación oficial (Resolutivo y programas avalados), además de los datos del contrato
- Descripción puntual de los objetivos del programa o subprograma que se atiende, de acuerdo con la documentación oficial
- Alcances de los trabajos presentados
- Metas
- Indicadores
- Descripción del sitio (cuidando la calidad de imágenes e información generada)
- Descripción detallada de los trabajos de campo (fecha exacta de realización, trabajos desempeñados, responsables de la campaña, personal que forma las brigadas de trabajo, equipos utilizados y criterios de programación)
- Metodología y técnicas aplicadas
- Sustento teórico y/o normativo
- Descripción y ubicación de los sitios de muestreo
- Resultados obtenidos, incluyendo tendencias mensuales y del período
- Tablas, gráficos, mapas y bases de datos
- Interpretación y análisis de resultados
- Bitácoras de trabajo





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

- Evidencias fotográficas de las actividades realizadas con coordenadas que permitan posicionarlas espacialmente
- Bibliografía especializada
- Responsable del programa

Para el caso de los informes semestrales además de lo antes mencionado, deberá incluir un capítulo denominado "Evolución de las Condiciones Hidrodinámicas del Sistema Lagunar Cuyutlán", donde se presente la comparación de las series de tiempo de los parámetros medidos para los periodos mencionados, se deberán presentar los resultados obtenidos de esta comparación evidenciando no solo las diferencias respecto de la estadística, se deberá incluir un análisis detallado e integral de todo el sistema. Finalmente, se deberán presentar las conclusiones apoyadas en los resultados obtenidos y enfocadas únicamente a la información reportada sin incluir información previamente presentada.

Conformación y entrega de una base de datos con los metadatos obtenidos (crudos) y procesados, correspondientes al semestre presentado, misma que será entregada en una memoria USB.

Se realizarán reuniones de seguimiento para informar y evaluar el avance de cada uno de los programas establecidos para el cumplimiento y atención de los términos y condicionantes.

Fecha de entrega

El primer informe semestral deberá entregarse a más tardar el 10 de febrero de 2027

El segundo informe semestral deberá entregarse a más tardar el 10 de agosto de 2027

El tercer informe semestral deberá entregarse a más tardar el 31 de enero de 2028

ENTREGABLE

De los informes se deberán entregar 3 impresos a color, mismos que deberán entregar de la siguiente manera:

Tres informes impresos, un informe a color original y dos copias simples a color en carpeta tipo lefort tamaño carta color verde de dos arillos conteniendo no mayor a 400 fojas en cada carpeta. Cada uno de los informes debe venir con un archivo electrónico (USB o disco duro), con los archivos en formatos .doc o .pdf, la base de datos en Excel .xls que incluya la información generada durante las actividades; tales, mapas, fotografías, bases de datos, etc.; esto de forma enunciativa más no limitativa. Y anexo, las bitácoras de campo del muestreo en formatos .pdf. Dichos informes deberán incluir como anexo la evidencia fotográfica de los trabajos realizados (incluyendo título y referencia de geolocalización de cada imagen), las fotografías no deberán ser repetidas entre meses ni entre informes.

Adicionalmente se deberá entregar un anexo con la descripción y programación de los equipos utilizados. Finalmente se deberá entregar la base de datos generada para el período de medición reportado,





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

incluyendo todos los parámetros considerados en la metodología. Cada informe impreso deberá acompañarse de un archivo electrónico (USB) que contenga toda la información generada. Además, cada semestral deberá estar acompañado de los reportes mensuales y sus anexos, amparados en el semestre correspondiente, como anexo del documento principal.

**Condicionante General 1 inciso c) (CG1c)**

**PARÁMETROS FISCOQUÍMICOS**

**A. Objetivo**

De acuerdo con el resolutivo ambiental:

A efectos de contar con un registro de la evolución (estado sucesional) y/o comportamiento de las condiciones ambientales del sistema lagunar Cuyutlán, en el monitoreo de la hidrodinámica del sistema lagunar se deben incluir los siguientes puntos:

- Los parámetros fisicoquímicos del agua a ser monitoreados, tales como salinidad, productividad con base en clorofilas, sólidos suspendidos totales demanda bioquímica de oxígeno y coliformes totales.

**B. Objetivos particulares:**

- Cuantificar nutrientes inorgánicos disueltos en agua superficial en la Laguna de Cuyutlán
- Medir en agua superficial temperatura, salinidad, pH, y oxígeno disuelto en la Laguna de Cuyutlán
- Medir en agua superficial Sólidos Suspendidos Totales y Clorofila-a en la Laguna de Cuyutlán
- Medir temperatura, salinidad, pH, y oxígeno disuelto en agua intersticial de las zonas de reforestación de mangle en la Laguna de Cuyutlán
- Analizar la granulometría en la zona de estudio.

Objetivo del Informe:

Cumplir con el alcance establecido en la condicionante General 1 inciso c) realizar un Programa de Seguimiento de la Dinámica de la Laguna de Cuyutlán en General y de los Manglares en Particular, por medio del monitoreo y análisis de parámetros fisicoquímicos.

Meta de acuerdo con el PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE LA DINÁMICA DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN EN GENERAL Y DE LOS MANGLARES EN PARTICULAR:

1. Dar seguimiento a todos y cada uno de los parámetros fisicoquímicos que determinan la calidad del sistema de manglar

**C. Alcances:**

Con el fin de contar con un registro de la evolución y/o comportamiento de las condiciones ambientales, en el monitoreo de la hidrodinámica deberá incluir los parámetros fisicoquímicos del agua tales como salinidad, clorofila, sólidos suspendidos totales, demanda bioquímica de oxígeno y coliformes totales.

Determinar la variación mensual de parámetros fisicoquímicos en los Vasos I, II, III y IV de la Laguna de Cuyutlán de agosto de 2026 a enero de 2028, referente a la condicionante General 1 inciso c), Subinciso c).





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

Realizar un registro de la evolución y las condiciones ambientales del sistema lagunar, como especies químicas indicadoras de la salud de los ecosistemas: parámetros físico-químicos.

Para tal efecto se deberá llevar a cabo las siguientes actividades:

- a. Medición de parámetros fisicoquímicos.
- b. Elaboración de tres informes semestrales donde se presente el cumplimiento al programa, atendiendo los objetivos del programa y metas.

Periodo de ejecución:

Por 18 meses, del 01 de agosto de 2026 al 31 de enero del 2028

**D. Metodología**

Medición de parámetros fisicoquímicos

Se realizarán mediciones en **agua superficial** de pH, temperatura, salinidad, oxígeno disuelto, sólidos suspendidos totales, clorofila-a y nutrientes inorgánicos disueltos en **diecisiete (17) estaciones** ubicadas en los Vasos I, II, III y IV de la Laguna de Cuyutlán con una periodicidad mensual y se registrarán las variaciones mensuales de las variables físico-químicas.

Los parámetros físico-químicos del agua superficial se medirán in situ con una sonda multiparámetros, con la cual se determinará la temperatura, salinidad y el oxígeno disuelto. El pH se medirá con un potenciómetro y se tomarán muestras para medir sólidos suspendidos totales, nutrientes y clorofila.

Los nutrientes inorgánicos disueltos: amonio, nitratos y nitritos, fosfatos y silicatos, se determinarán colorimétricamente. La clorofila se obtendrá de acuerdo con el método descrito por Strickland y Parsons (1972). Los sólidos suspendidos totales se determinarán mediante la técnica de calcinación a 280°C según lo estipulado por la APHA (1990).

Se realizarán mediciones en **agua intersticial** de pH, temperatura, salinidad, oxígeno disuelto en **siete (7) estaciones** de los Vasos I, II, III y IV de la Laguna de Cuyutlán con una periodicidad mensual y se registrarán las variaciones mensuales de las variables físico- químicas.

Además, se coleccionarán núcleos de sedimento para realizar el análisis de tamaño de partículas a nivel superficial, medio y profundo en todas las zonas de reforestación de mangle, cuidando que su distribución sea tal que permita la caracterización del tipo de suelo en todos los polígonos reforestados. (Se anexa al presente el plano con los 5 sitios reforestados y las coordenadas en las que se encuentran).

El muestreo y análisis de sedimentos se realizará de manera estacional (2 veces por año). La primera campaña deberá realizarse en el mes de octubre de 2026, la segunda y tercera campaña en los meses de abril y octubre de 2027.





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

Los parámetros físico-químicos del agua intersticial se medirán in situ con una sonda multiparámetros con la cual se determinará la temperatura, salinidad y el oxígeno disuelto. El pH se medirá con un potenciómetro.

Para las muestras de agua se realizarán los ensayos de los siguientes parámetros:

Parámetros básicos en sitio

- pH
- Conductividad eléctrica
- Temperatura
- Dióxido de carbono disuelto
- Oxígeno disuelto
  
- Coliformes totales y fecales
- Clorofila

Parámetros específicos en laboratorio:

- Alcalinidad
- Carbonatos
- Bicarbonatos
- Sólidos
- Cloruros
- Sulfatos
- Nitratos
- Nitritos
- Fósforo total
- Nitrógeno amoniacal
- Nitrógeno orgánico
- Demanda bioquímica de oxígeno
- Demanda química de oxígeno
- Sodio
- Potasio
- Calcio
- Magnesio
- Silicio
- Hierro
- Manganeso
- Cobre
- Níquel
- Zinc
- Cromo





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

- Plomo
- Arsénico
- Cadmio
- Mercurio

Para las muestras de suelos y sedimentos se realizarán los ensayos de los siguientes parámetros:

- pH
- Salinidad
- Granulometría
- Materia orgánica
- Textura

Las mediciones de variables fisicoquímicas agua superficial se realizarán mensualmente, todos los puntos durante la misma semana controlando que las condiciones horarias sean similares (es decir siempre en el mismo rango de variación horario), con un rango de variación de no más de 3 horas, a bordo de lanchas con motor fuera de borda en 17 estaciones, 3 en el Vaso I, 8 en el Vaso II, 4 en el Vaso III y 2 en el Vaso IV, para medir parámetros fisicoquímicos en la columna de agua.

En la tabla 2 se muestran los puntos considerados para el monitoreo de parámetros fisicoquímicos de agua superficial y en la Tabla 3 los puntos para el muestreo de agua intersticial.

<b>Tabla 2: Coordenadas de muestreo en agua superficial.</b>		
<b>VASO</b>	<b>LATITUD</b>	<b>LONGITUD</b>
I	19°01'50.82" N	104°19'44.56" O
I	19°02'07.04" N	104°19'25.43" O
I	19°02'25.23" N	104°19'11.78" O
II	19°01'50.82" N	104°18'46.63" O
II	19°02'46.01" N	104°18'39.89" O
II	19°02'16.25" N	104°17'50.86" O
II	19°01'43.19" N	104°17'22.91" O
II	19°02'24.80" N	104°16'41.09" O
II	19°01'09.74" N	104°15'60.00" O
II	19°01'34.11" N	104°15'27.12" O
II	19°01'01.70" N	104°15'22.30" O
III	19°00'36.17" N	104°14'31.01" O
III	18°59'57.61" N	104°14'17.84" O
III	19°00'21.14" N	104°13'07.56" O
III	18°59'56.18" N	104°11'32.34" O
IV	18°57'40.01" N	104°03'56.13" O
IV	18°56'25.67" N	104°02'58.58" O





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026

Tabla 3: Coordenadas de muestreo en agua intersticial.		
VASO	LATITUD	LONGITUD
I	19°02.359' N	104°18.947' O
I	19°02.572' N	104°19.143' O
II	19°01.104' N	104°16.474' O
II	19°01.254' N	104°16.873' O
III	18°59.603' N	104°11.825' O
III	18°59.496' N	104°11.671' O
IV	18°59.315' N	104°11.202' O

**INTEGRACIÓN DE INFORMES MENSUALES**

Medición de parámetros fisicoquímicos

El entregable será el reporte mensual, presentando la información ambiental que deberá cumplir con lo estipulado en la metodología anteriormente descrita. Además, mensualmente se entregará una base de datos con los resultados de los parámetros fisicoquímicos obtenidos durante cada monitoreo, misma que será entregada en dispositivo USB o similar. El informe deberá ir acompañado de los anexos documentales de los trabajos de campo, evidencia fotográfica donde cada fotografía deberá incluir las coordenadas UTM donde fue tomada, así como la descripción particular de trabajos.

Se deberán generar las respectivas bitácoras de campo con la descripción de trabajos y la recopilación de evidencia documental, se generará la base de datos que incluya la identificación del punto muestreado, parámetros, método, evidencia fotográfica (con referencia en coordenadas UTM) y el horario del muestreo.

Para cada entregable mensual se deberá elaborar un reporte de trabajos de campo con la siguiente información:

1. Nombre oficial del subprograma
2. Objetivo del programa
3. Objetivo particular
4. Indicadores ambientales
5. Parámetros fisicoquímicos
6. Metodología (área de estudio, ubicación de puntos, descripción de las actividades de campo, actividades en laboratorio, trabajos en gabinete)
7. Datos medidos (graficas, tablas y estadística)
8. Análisis de resultados

Fecha de entrega

Se deberán de entregar los reportes mensuales dentro de los 7 días hábiles posteriores al mes de que se trate el reporte.





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

**ENTREGABLE**

Se entregarán un total de 15 informes mensuales y 3 informes semestrales, mismos que deberán entregar de la siguiente manera:

Tres informes impresos, un informe a color original y dos copias simples a color en carpeta tipo lefort tamaño carta color verde de dos arillos conteniendo no mayor a 400 fojas en cada carpeta. Cada uno de los informes debe venir con un archivo electrónico (USB o disco duro), con los archivos en formatos .doc o .pdf, la base de datos en Excel .xls que incluya la información generada durante las actividades; tales, mapas, fotografías, bases de datos, etc.; esto de forma enunciativa más no limitativa. Y anexo, las bitácoras de campo del muestreo en formatos .pdf, Dichos informes deberán incluir como anexo la evidencia fotográfica de los trabajos realizados (incluyendo título y referencia de geolocalización de cada imagen), las fotografías no deberán ser repetidas entre meses ni entre informes.

Adicionalmente se deberá entregar un anexo con la descripción y programación de los equipos utilizados. Finalmente se deberá entregar la base de datos generada para el período de medición reportado, incluyendo todos los parámetros considerados en la metodología. Cada informe impreso deberá acompañarse de un archivo electrónico (USB) que contenga toda la información generada.

**INTEGRACIÓN DE LOS INFORMES SEMESTRALES**

Estos informes se integrarán tomando como base comparativa la información medida en los dos semestres del 2024, cabe señalar que no se cuenta con datos de monitoreo 2025, debido a lo anterior se debería solo considerar la comparativa con el año 2024, para ello se brindará al licitante ganador la información correspondiente a los dos semestres del 2024. Para el caso del primer semestre del 2027 se deberá realizar de igual manera, tomando como base el año 2024, donde se describan los parámetros medidos, el análisis, interpretación y conclusiones respecto de la línea base y de un estado intermedio.

El muestreo y análisis de sedimentos se realizará de manera estacional (2 por año). La primera campaña deberá realizarse en el mes de octubre de 2026, la segunda y tercera campaña en los meses de abril y octubre de 2027.

En cada informe se determinará la variabilidad espacial y temporal de los parámetros físico-químicos, a partir del monitoreo mensual a fin de establecer el comportamiento del sistema lagunar a través de los parámetros analizados, verificando que se mantengan en rangos óptimos, mostrando ciclicidad y un comportamiento y amplitud propia de un cuerpo lagunar tropical que permitan evaluar tendencias de estabilidad y comportamiento ambiental del sistema lagunar. En su defecto, si algún parámetro se dispara del rango esperado analizar a partir de su ubicación espacial y de las condiciones del sitio si esto es provocado por la operación de la TGNLM.





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

Apoiado en estos resultados, en la línea base y en los resultados obtenidos en los semestres 2026-II, 2027-I y 2027-II, se deberá hacer un análisis temporal del sistema, comparando:

1. Segundo semestre de 2024 para el semestral 2026-II, primer semestre de 2024 para el semestral 2027-I y segundo semestre de 2024 para el semestral 2027-II
2. Resultados obtenidos de los tres semestres contra 2024

Comparado las condiciones en que se encontraba el sistema lagunar en la línea base, año 2008, en el cual se tenía un azolvamiento del Canal de Tepalcates y por tanto las condiciones fisicoquímicas del sistema eran completamente diferentes a las actuales; la comparación con los resultados de 2024, 2026 y 2027 permitirá establecer el estado del sistema lagunar bajo condiciones hidrodinámicas similares. Con los resultados obtenidos se establecerá el impacto del proyecto sobre el sistema lagunar además del estado actual del sistema.

A partir de los resultados obtenidos se deberá presentar la conclusión sobre:

1. El impacto que el proyecto tuvo sobre la dinámica del sistema lagunar, desde el punto de vista de la calidad del agua y
2. El impacto del proyecto sobre la dinámica del mangle en el sistema lagunar, considerando la calidad del agua y la condición del suelo.

De presentarse, estas conclusiones deberán considerar las variaciones estacionales, los posibles aportes por lluvias y/o escurrimientos, eventos tipo huracán y demás; información que deberá ser recopilada de fuentes oficiales.

Se deberán integrar 3 (tres) informes semestrales: el primer informe correspondiente al segundo semestre de 2026 (01 de agosto de 2026 a 31 de enero de 2027) y el segundo informe cubrirá el periodo del primer semestre del 2027 (01 de febrero a 31 de julio de 2027) y un tercer informe correspondiente al tercer semestre (01 de agosto de 2027 al 31 de enero de 2028), con el análisis e interpretación de los resultados, para ser integrado en el informe que atiende el condicionante general 1 c, y los respaldos técnicos necesarios, para evidenciar el avance del cumplimiento y atención de los términos y condicionantes establecidos.

Se deberá conformar una base de datos con los metadatos obtenidos y procesados, correspondientes al muestreo de cada mes, mismo que se entregará de manera digital.

Los reportes se deberán entregar impresos y en formato digital y deberán contener de manera enunciativa, más no limitativa:

- Metodología y técnicas aplicadas.
- Sustento teórico y/o normativo.
- Descripción de las actividades realizadas, incluyendo personal involucrado y equipos utilizados.
- Sitios de muestreo.





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

- Resultados obtenidos, incluyendo tendencias mensuales y del período.
- Tablas, gráficos, mapas y bases de datos.
- Interpretación y análisis de resultados.
- Evaluación espacial y temporal de los indicadores ambientales con referencia a los valores de la línea base y de años anteriores.
- Bitácoras de trabajo.
- Evidencias fotográficas de las actividades realizadas.
- Bibliografía especializada.
- Responsable del programa

Se realizarán reuniones mensuales de seguimiento para informar y evaluar el avance de cada uno de los programas establecidos para el cumplimiento y atención de los términos y condicionantes.

Fecha de entrega

Se deberán de entregar los reportes mensuales dentro de los 7 días hábiles posteriores al mes de que se trate el reporte.

ENTREGABLE

De los informes se deberán entregar 3 impresos a color, mismos que deberán entregar de la siguiente manera: 3 impresos Los informes se deberán entregar impresos, un informe a color original en carpeta tipo lefort tamaño carta color verde de dos arillos conteniendo no mayor a 400 fojas en cada carpeta, y dos copias simples a color en carpeta, tipo lefort tamaño carta color verde de dos arillos conteniendo no mayor a 400 fojas en cada carpeta. Cada uno de los informes debe venir con un archivo electrónico (USB o disco duro), con los archivos en formatos .doc. o .pdf, la base de datos en Excel .xls que incluye la información generada durante las actividades; tales, mapas, fotografías, bases de datos, etc.; esto de forma enunciativa más no limitativa. Y anexo, las bitácoras

de campo del muestreo en formatos .pdf. Dichos informes deberán incluir como anexo la evidencia fotográfica de los trabajos realizados (incluyendo título y referencia de geolocalización de cada imagen), las fotografías no deberán ser repetidas entre meses ni entre informes.

Adicionalmente se deberá entregar un anexo con la descripción y programación de los equipos utilizados. Finalmente se deberá entregar la base de datos generada para el período de medición reportado, incluyendo todos los parámetros considerados en la metodología. Cada informe impreso deberá acompañarse de un

archivo electrónico (USB) que contenga toda la información generada.

Además, cada semestral deberá estar acompañado de los reportes mensuales y sus anexos, amparados en el semestre correspondiente, como anexo del documento principal.





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026

**CONDICIONANTE GENERAL 1 INCISO E) (CG1E)**

**B. MONITOREO PARA CUMPLIR CON EL ESTUDIO DEL IMPACTO DEL RUIDO SOBRE MAMÍFEROS O QUELONIOS**

La condicionante General 1, inciso e) del resolutivo ambiental dice:

En relación con el ruido deberá llevar a cabo un estudio del efecto de este impacto sobre los mamíferos marinos o quelonios, extrapolando resultados, experiencias, reportes científicos y evidencias públicas en la literatura especializada respecto a este particular, dicho estudio deberá incluir la justificación de los criterios, métodos o técnicas, acciones y los posibles escenarios en donde se realizarían los muestreos, así como la selección de la o las especies que puedan ser utilizados como los indicadores biológicos, a efecto de determinar si existe o no una alteración de sus poblaciones, de forma tal que, con los resultados que se obtenga de dicho trabajo, DGIRA amplíe los alcances de este resolutivo en cuanto a las medidas de mitigación para atenuar el efecto del mismo sobre los componentes del ambiente antes citados.

Objetivo

Identificar el efecto del tránsito marítimo sobre el comportamiento de los mamíferos y quelonios marinos que usan el área.

Meta

Determinar el grado de impacto originado por colisiones y por el ruido ocasionado por el incremento del tránsito marítimo.

Indicadores

- Disminución o inexistencia de mortalidad por indicios de ruido marino

El objetivo, metas e indicadores del estudio deberán enfocarse específicamente en los buques metaneros asociados a la operación de la Terminal de Gas Natural Licuado Manzanillo (TGNLM). No obstante, considerando que el área de estudio presenta tránsito marítimo de distintas embarcaciones, el monitoreo deberá contemplar el registro integral del tráfico marítimo total presente en la zona.

En consecuencia, el análisis de resultados deberá presentarse de manera diferenciada, distinguiendo entre:

- Ruido ambiental y presión sonora a sociados al tráfico marítimo total en el área de estudio, y
- Ruido y presión sonora atribuibles específicamente a la operación de la TGNLM y al tránsito de buques metaneros vinculados al proyecto.

El informe técnico deberá incluir el análisis comparativo entre ambas condiciones, identificando la contribución relativa de la operación de la TGNLM respecto del ruido marino total registrado, así como las posibles interacciones observadas con mamíferos marinos y quelonios.





## MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027

LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026

Las conclusiones deberán establecer de manera expresa si los efectos identificados son atribuibles o no atribuibles a la operación del proyecto TGNLM, sustentando técnicamente dicha determinación mediante los registros acústicos, el tráfico marítimo observado, los avistamientos biológicos y el análisis espacial y temporal de la información recopilada.

### Alcance:

- Monitorear, describir, y clasificar las frecuencias de las señales acústicas generadas por las distintas embarcaciones que navegan en la región, clasificándolas según el tipo de sonido antropogénico que puede afectar a los mamíferos marinos y quelonios.
- Evaluar el nivel de presión sonora (dB) de las señales generadas por las embarcaciones que navegan en la región, comparar los anteriores parámetros acústicos entre la zona del TGNLM y otros sitios ruidosos (Bahías de Manzanillo), con la finalidad de evaluar tendencias de estabilidad y comportamiento ambiental del sistema lagunar por el paso de buques metaneros que arriban al muelle de la TGNLM.
- Estimar una proporción del tiempo con la presencia de ruido por embarcaciones en el área de estudio.
- Evaluar la interacción de los datos acústicos con avistamientos de mamíferos marinos y quelonios registrados en el área de estudio y su posible impacto sobre el comportamiento de los individuos.
- Determinar la escala de afectación observada, en el comportamiento de mamíferos sujetos al ruido marino en función de la frecuencia de las embarcaciones detectadas.
- Caracterizar la contaminación acústica generada por el tráfico marítimo de la región. Para el cumplimiento de la condicionante, se determinará la magnitud del sonido que pudiera desplazar a los mamíferos marinos y quelonios de sus áreas o actividades, y determinar la magnitud del ruido tolerable.

El área de estudio se limita a la zona costera de la TGNLM y la entrada a las Bahías de Manzanillo, desde Peña Blanca y hasta la playa Este del Canal Tepalcates

### Periodo de ejecución:

Por 18 meses, del 01 de agosto de 2026 al 31 de enero del 2028

### Metodología

Campañas de monitoreo

Dentro del área de estudio y para el periodo del 01 de agosto de 2026 a enero de 2028, se realizarán campañas mensuales de monitoreo donde se medirá la frecuencia (Hz) y nivel de presión sonora (dB) de las señales acústicas generadas por las embarcaciones y mamíferos marinos y quelonios que transitan en la zona de estudio. Además, del cambio de conducta y percepción de estrés por el ruido en mamíferos marinos y quelonios.

Se deberán realizar **tres campañas mensuales** de observación y registro de ruido a bordo de una embarcación menor, utilizando hidrófono y grabadora de sonido, con el fin de realizar una caracterización





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

del ruido ocasionado por el tránsito marítimo, identificando aquellos buques metaneros relacionados con la operación de la TGNLM. Así como **buscar e identificar mamíferos marinos y quelonios** en el área de estudio, evaluando

el grado de interacción con las señales acústicas de las embarcaciones que transiten al mismo tiempo en la región, para tener una aproximación del comportamiento y actividades de los organismos con la finalidad de detectar posibles cambios en las vocalizaciones o en su conducta debido al ruido de las embarcaciones avistadas y registradas en el hidrófono; de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Magnitud 1. Cambios en el comportamiento: movimientos para alejarse del sonido, incremento en tiempos de buceo y tendencia a agruparse.
- Magnitud 2. Cambios en el desplazamiento o distribución.
- Magnitud 3. Interrupción de actividades biológicas, como, por ejemplo: alimentación, crianza, amamantamiento, cortejo (cantos de machos de ballena jorobada) y reproducción.
- Magnitud 4. Cambios drásticos en la abundancia, asociados con impactos antropogénicos como el ruido.

Integración de reportes mensuales

Se deberán entregar reportes mensuales, presentando la descripción detallada de las tres campañas realizadas, incluyendo la fecha de ejecución de cada una, el alcance de los trabajos, delimitación del área de estudio, ubicación en planta de la ubicación de la embarcación utilizada, de las embarcaciones y organismos identificados. Incluir la bitácora de trabajo con responsable técnico de los trabajos, integrantes de la brigada, descripción de equipos utilizados. Así también deberá incluir la base de datos con la información obtenida y debidamente procesada de cada uno de los muestreos. Evidenciando el apego de los trabajos al cumplimiento de la Condicionante General 1e y de estas especificaciones.

La información recopilada **deberá presentarse** en reportes mensuales **acompañados** de al menos los siguientes dos anexos:

- Anexo 1.- Base de datos en formato Excel de las embarcaciones muestreadas por campaña, por mes, por día y hora de registro, evidencia fotográfica de la embarcación referenciada con coordenadas UTM.
- Anexo 2.- Base de datos en los individuos registrados por campaña, por mes, por día y hora de registro, evidencia fotográfica del organismo referenciada con coordenadas UTM.

Los reportes deberán considerar la justificación de los criterios, métodos acciones y áreas o transectos definidos para los muestreos. El marco teórico de referencia para los parámetros observados en la clasificación para evaluar el grado de interacción.





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

- La descripción de la planeación de metodología de trabajo, definición de transectos para el avistamiento de organismos y medición de niveles de sonido, estadística de los parámetros de sonido en ambiente marino.
- Respecto de los individuos deberá incluir los avistamientos totales por campaña, especies avistadas por campaña y toda la información relevante para el cumplimiento del programa.
- Respecto de las embarcaciones, deberá reportar el total de las embarcaciones detectadas por campaña, su tipo, niveles de sonido registrados y toda la información relevante para el cumplimiento del programa.
- Se deberá reportar la interacción entre organismos avistados y las embarcaciones, estableciendo el comportamiento de los individuos como consecuencia de esta interacción, apoyados en la clasificación descrita arriba.

El contenido del reporte deberá incluir al menos:

1. Introducción
  - a. Antecedentes
  - b. Objetivo del programa
  - c. Objetivo del informe
  - d. Metas
  - e. Zona de estudio
2. Metodología
  - a. Marco teórico
  - b. Justificación de criterios, métodos y acciones
  - c. Definición de umbrales de seguimiento para definir la interacción entre los organismos y las embarcaciones
  - d. Tabla resumen de ruido asociado a distintos tipos de embarcaciones (información de referencia a partir de información bibliográfica)
3. Descripción de los trabajos de campo
  - a. Definición de campañas de monitoreo (objetivo, metas y alcances por campaña)
  - b. Programa detallado de campañas, describiendo fechas de trabajo por transecto y/o alcance.
  - c. Trabajos realizados
  - d. Brigada de trabajo
4. Resultados del monitoreo
5. Avistamiento de especies indicadoras
  - a. Registro de embarcaciones
  - b. Interacción embarcaciones-especies indicadoras
  - c. Distribución de embarcaciones en la zona de estudio, por uso y por ruido

Fecha de entrega

Se deberán de entregar los reportes mensuales dentro de los 7 días hábiles posteriores al mes de que se trate el reporte.





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

ENTREGABLE

Campañas de monitoreo:

El entregable serán los reportes mensuales donde se describan los pormenores de las campañas, de acuerdo con lo especificado en la metodología, incluyendo los anexos y la base de datos con la información obtenida, debidamente procesada de cada uno de los muestreos.

Se entregarán un total de 15 informes mensuales (excepto en el mes que corresponda el informe semestral), mismos que deberán entregar de la siguiente manera: 3 impresos Los informes se deberán entregar impresos, un informe a color original en carpeta tipo lefort tamaño carta color verde de dos arillos conteniendo no mayor a 400 fojas en cada carpeta, y dos copias simples a color en carpeta, tipo lefort tamaño carta color verde de dos arillos conteniendo no mayor a 400 fojas en cada carpeta. Cada uno de los informes debe venir con un archivo electrónico (USB o disco duro), con los archivos en formatos .doc. o .pdf, la base de datos en Excel .xls que incluye la información generada durante las actividades; tales, mapas, fotografías, bases de datos, etc.; esto de forma enunciativa más no limitativa. Y anexo, las bitácoras de campo del muestreo en formatos .pdf. Dichos informes deberán incluir como anexo la evidencia fotográfica de los trabajos realizados (incluyendo título y referencia de geolocalización de cada imagen), las fotografías no deberán ser repetidas entre meses ni entre informes.

Adicionalmente se deberá entregar un anexo con la descripción y programación de los equipos utilizados. Finalmente se deberá entregar la base de datos generada para el período de medición reportado, incluyendo todos los parámetros considerados en la metodología. Cada informe impreso deberá acompañarse de un archivo electrónico (USB) que contenga toda la información generada.

Integración de Informes semestrales

A partir de la información recopilada en el monitoreo mensual, se elaborarán los informes semestrales para el cumplimiento del condicionante general 1 e, Estudio del Impacto del ruido sobre Mamíferos o Quelonios. Se deberán integrar 3 (tres) informes semestrales: el primer informe correspondiente al segundo semestre de 2026 (01 de agosto de 2026 a 31 de enero de 2027), el segundo informe cubrirá el periodo del primer semestre del 2027 (01 de febrero a 31 de julio de 2027) y el tercer informe cubrirá el periodo del segundo semestre del 2027 (01 de agosto de 2027 a 31 de enero de 2028).

Cada uno de estos deberá incluir la descripción detallada de los trabajos de campo por semestre, tomando como referencia los temas a desarrollar para los reportes mensuales, información base para el análisis de resultados. El análisis deberá considerar explícitamente las condiciones de tráfico marítimo, número de embarcaciones que navegan en el área de estudio, tipo de buque de acuerdo con su tipo de carga, rutas de arribo y zarpe en general y en específico para la TGNLM. Además del análisis de los registros acústicos para determinar la frecuencia y el nivel





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

de presión sonora relacionada con el tipo de embarcación correspondiente, así como de los mamíferos marinos quelonios detectados, de la siguiente manera:

1. Identificar la frecuencia (Hz) de cada una de las señales acústicas encontradas en los espectrogramas, así como la frecuencia registrada en un mayor número de ocasiones y de acuerdo con sus características inferir la fuente (embarcación) que la produce con base en información bibliográfica, estableciendo el tipo de embarcación dominante (que más transita) en el área de estudio.
2. Evaluar el nivel de presión sonora o la intensidad (dB) de cada una de las señales acústicas, con el fin de determinar la fuente de ruido (embarcación) que pudiera generar un disturbio mayor, determinando la duración promedio y el rango de los diversos niveles de intensidad de las señales acústicas.

Se evaluará la interacción del ruido de embarcaciones con los avistamientos y posibles sonidos de los mamíferos marinos y quelonios, principalmente en búsqueda de cambios en el comportamiento acústico de estos organismos.

Con la información anterior, definirá el tipo de embarcación que mayor impacto provoca en los mamíferos avistados, a partir de la clasificación antes mencionada (magnitud 1 a 4). Finalmente, deberá realizar una comparación de los resultados en el sitio y lo publicado a nivel mundial, respecto de la contaminación acústica por efectos antropogénicos similares en ambientes marinos (revisión bibliográfica).

Para cada semestre y según aplique, los análisis se harán agrupando la información mensual, con el fin de determinar diferencias temporales en el comportamiento de las especies y en las señales acústicas de las embarcaciones del área de estudio; determinando si es el caso el cambio de posición de las zonas de agregación de individuos.

Finalmente deberá hacer un análisis temporal sobre el comportamiento de las especies indicadoras y el ruido generado por las embarcaciones que arriban a la zona de estudio, a partir de tres distintas etapas, con el propósito de elaborar una argumentación científica que permita a la ASEA contar con los elementos necesarios para analizar el cumplimiento de la condicionante:

1. Línea Base
2. Segundo semestre de 2024 para el semestral 2026-II, primer semestre de 2024 para el semestral 2027-I y segundo semestre de 2024 para el semestral 2027-II
3. Resultados obtenidos de los tres semestres contra 2024

Para cerrar el análisis se deberá presentar la interpretación de resultados para atención a la meta, evidenciando el cumplimiento a los indicadores establecidos.

El contenido del informe deberá incluir al menos:





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

1. Resumen Ejecutivo
2. Introducción
  - a. Condicionante General 1 e
  - b. Objetivo del programa
  - c. Metas
  - d. Área de estudio
3. Metodología de estudio
4. Antecedentes
  - a. Línea base
  - b. Información 2024-I y 2024-II
5. Descripción de los trabajos de campo
6. Resultados de los trabajos de campo
7. Determinación de las condiciones actuales
  - a. Estado actual de las especies indicadoras (registro, actividad, identificación de especies, seguimiento sobre posibles afectaciones)
  - b. Caracterización del ruido marino en la zona de estudio
    - i. Ruido asociado a todas las embarcaciones en la zona de estudio
    - ii. Ruido asociado a las embarcaciones que arriban a la TGNLM
    - iii. Distribución espacial de las embarcaciones que arriban a la zona de estudio.
    - iv. Distribución espacial del ruido marino, asociado a las embarcaciones en la zona de estudio.
  - c. Interacción entre embarcaciones y especies indicadoras
  - d. Tránsito de embarcaciones en la zona de estudio
    - i. Embarcaciones que arriban al Puerto
    - ii. Embarcaciones que arriban a la TGNLM
8. Evolución temporal sobre las condiciones de ruido marino
  - a. Comparación de resultados obtenidos vs línea base
  - b. Comparación de resultados obtenidos vs resultados del semestre 2024-II

**ENTREGABLE**

Campañas de monitoreo:

Los reportes deberán ser entregados impresos y en versión digital, los anexos y base de datos únicamente en versión digital, misma que será entregada en un dispositivo tipo USB.

Se entregarán tres informes semestrales, primer informe correspondiente al segundo semestre de 2026 (01 de agosto de 2026 a 31 de enero de 2027), el segundo informe cubrirá el periodo del primer semestre del 2027 (01 de febrero a 31 de julio de 2027) y el tercer informe cubrirá el periodo del segundo semestre del 2027 (01 de agosto de 2027 a 31 de enero de 2028), con el análisis e interpretación de los resultados, que permitan evidenciar el total cumplimiento a lo establecido en la condicionante general 1 e, apoyado





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

en lo estipulado en las especificaciones y/o Términos de Referencia para atender el potencial efecto del ruido de los buques metaneros sobre las poblaciones de mamíferos y quelonios marinos.

Los reportes se deberán entregar impresos y en formato digital y deberán contener de manera enunciativa, más no limitativa:

- Metodología y técnicas aplicadas.
- Sustento teórico y/o normativo.
- Descripción de las actividades realizadas, incluyendo personal involucrado y equipos utilizados.
- Sitios de muestreo.
- Resultados obtenidos, incluyendo tendencias mensuales y del período.
- Tablas, gráficos, mapas y bases de datos.
- Interpretación y análisis de resultados.
- Evaluación espacial y temporal de los indicadores ambientales con referencia a los valores de la línea base y de años anteriores.
- Bitácoras de trabajo.
- Evidencias fotográficas de las actividades realizadas.
- Bibliografía especializada.
- Responsable del programa

Se realizarán reuniones mensuales de seguimiento para informar y evaluar el avance de cada uno de los programas establecidos para el cumplimiento y atención de los términos y condicionantes.

Los informes se deberán de entregar impresos un original a color en carpeta de tres arillos, y dos originales a color en carpeta de dos arillos. Cada uno con un archivo electrónico (USB o similar) en el que se incluirán los informes en archivos editables y PDF, los planos en DWG y se deberá integrar la base de datos en excel, en cada entrega.

Fecha de entrega

El primer semestral deberá entregarse a más tardar el 10 de febrero de 2027.

El segundo semestral deberá entregarse a más tardar el 10 de agosto de 2027.

El tercer semestral deberá entregarse a más tardar el 31 de enero de 2028.

ENTREGABLE

De los informes se deberán entregar 3 impresos a color, un tanto en carpeta blanca de tres arillos y dos tantos con portadas plásticas (al frente transparente y la de fondo color negro) con dos perforaciones y sujetas con postes del tamaño que permita el informe, dichos informes deberán incluir como anexo la evidencia fotográfica de los trabajos realizados (incluyendo título y referencia de geolocalización de cada imagen), las fotografías no deberán ser repetidas entre meses ni entre informes. Adicionalmente se deberá entregar un anexo con la descripción y programación de los equipos utilizados. Finalmente se deberá entregar la base de datos generada para el período





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

de medición reportado, incluyendo todos los parámetros considerados en la metodología. Cada informe impreso deberá acompañarse de un archivo electrónico (USB) que contenga toda la información generada.

Además, cada semestral deberá estar acompañado de los reportes mensuales y sus anexos, amparados en el semestre correspondiente, como anexo del documento principal.

**CONDICIONANTE GENERAL 5. (CG5)**

**C. MONITOREOS PARA CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE RESTAURACIÓN Y MONITOREO DE DUNAS COSTERAS**

La Condicionante General 5 del Resolutivo Ambiental dice:

Con fundamento en los Artículos: 1º, fracción V de la LGEEPA, 3, fracción III, 15, fracción II, esta DGIRA determina que la promovente deberá de elaborar e instrumentar un Programa de Restauración y Monitoreo de Dunas Costeras en los sitios que serán modificados por las acciones del proyecto, así como las zonas aledañas que pudieran ser afectadas de forma indirecta.

Dicho programa se establece como una medida de mitigación de los impactos ambientales generados por el proyecto y como medida de prevención ante los posibles impactos secundarios no previstos, por lo que comprenderá acciones dirigidas a recuperar las condiciones previas que existían en el área, como son la diversidad florística, las características del hábitat, así como sus interrelaciones, hasta conseguir que funcionen en un tiempo relativamente corto de manera muy semejante a la comunidad original.

Por lo anterior, se deberá realizar **un inventario florístico** de las dunas costeras incluidas en el predio, así como las existentes a lo largo de la barra arenosa en la que se encuentra el predio, lo cual deberá realizarse con asesoría especializada.

El programa deberá incluir los siguientes aspectos:

- Línea de base, para tal fin, debe contarse con la cartografía que detalle las dunas presentes en la laguna de Cuyutlán. Este inventario debe hacerse con base en fotografías aéreas recientes, de preferencia en equivalente a la escala 1:5,000 o 1:10,000. La información de base generada será la estructura y composición de la distribución y conformación de las dunas costeras presentes, así como la biodiversidad que presenta la misma.
- Monitoreo, con base en el mapa derivado de la etapa anterior, se ubicarán estaciones de muestreo en las zonas ocupadas por las dunas en donde se realice el seguimiento del comportamiento de la línea de costa, previo durante y después de la realización del proyecto. Debe considerarse la necesidad de realizar el seguimiento estacional de la abundancia y distribución
- de especies indicadoras de la salud de las dunas costeras. Además de contar con un registro de la evolución temporal, comportamiento variabilidad de las condiciones ambientales de las mismas.





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

- Recuperación, con los resultados del monitoreo se podrán iniciar programas con recomendaciones precisas para mantener las dunas costeras, incluyendo su restauración ecológica y consecuente recuperación de las zonas en donde se han deteriorado. Esto considerando las condiciones físicas y biológicas de la Laguna de Cuyutlán, con respecto a las diferentes etapas del proyecto, las actividades productivas y las políticas

planteadas en el Programa Regional de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Subcuenca Laguna de Cuyutlán.

Objetivo:

Continuar con el monitoreo de dunas costeras en los sitios modificados por las acciones del proyecto, así como de las zonas aledañas que pudieran ser afectadas de manera directa.

1. Obtención de la información en campo para los elementos de soporte al estudio de monitoreo de dunas costeras.
2. Caracterización de la vegetación en la zona de estudio, de acuerdo con la estructura de las dunas y su relación con la fauna.
3. Analizar la estructura de los perfiles de la zona del proyecto.
4. Definir conforme al uso actual de los sitios, la vegetación y perfil de las dunas las medidas prioritarias de reforestación y manejo.

Meta:

Mantener las dunas costeras en estado de equilibrio.

Mantenimiento o recuperación de la vegetación y la estabilización de las dunas costeras de la zona de influencia del proyecto.

Indicadores de seguimiento:

Vegetación (tipo y distribución, estado actual), perfiles de playa en la zona del proyecto.

Metodología:

De manera independiente se realizarán los **monitoreos de perfiles de playa, caracterización de las dunas, determinación de la composición, frecuencia y cobertura de la vegetación de dunas, especies de la duna, inventario florístico**, información que servirá como base para la integración del **informe semestral** de cumplimiento del condicionante general 5, Programa de Restauración y Monitoreo de Dunas Costeras.

Línea Base:

Se deberá obtener la línea base de las dunas costeras que se ubican dentro de la zona de estudio limitada longitudinalmente por los vértices 0+000 y 3+100 y transversalmente desde la línea de costa y hasta la cresta de la duna, cubriendo la zona de dunas frente a las escolleras de canal Tepalcates y protección marginal. Se deberán adquirir las imágenes de satélite de los años 2008 y 2012, de preferencia para meses





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

similares o en su defecto meses que correspondan a la misma estación (de preferencia primavera). A partir de estas imágenes se deberá generar la **información de referencia** en cuanto a **estructura y configuración de la duna**, así como a la **cobertura vegetal**.

El entregable será un **informe** donde se presente el análisis de la línea base considerando los resultados obtenidos del procesamiento y análisis de información para los **distintos periodos (01 de agosto de 2026 - 31 de enero de 2027, 01 de febrero al 31 de julio de 2027 y 01 de agosto de 2027 al 31 de enero de 2028)**, incluyendo una comparación, análisis y resultados de la información obtenida en ambos años. El análisis se deberá realizar con apego en los objetivos y meta del programa. Además del informe se deberá entregar la información cruda y procesada de ambas imágenes de satélite esta última en formato tif o similar.

Este **informe** deberá entregarse en los **semestres 2026-II, 2027-I y 2027-II**.

**Trabajos de monitoreo**

Monitoreo de los perfiles de playa:

Para monitoreo de la playa se realizarán **seis levantamientos trimestrales de los perfiles** de playa que corresponden a los meses de septiembre, diciembre de 2026, y marzo, junio, septiembre y diciembre de 2027, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Para los periodos establecidos, se realizarán los levantamientos de los perfiles playa a cada 100 m, partiendo de la estación 0+000 a la 3+100 empleando una estación total, que cuenta con un alcance de al menos 3 Km y un margen de error de 0.5 cm.

Se deberá considerar la poligonal de apoyo establecida desde julio de 2008, deberá verificar que las mojoneras de cada estación se encuentran en buen estado y con referencia geodésica correcta, para a partir de estas, y una vez ubicado el equipo, realizar el seccionamiento de la playa. La estación total se deberá programar con las coordenadas (xyz) UTM-13 datum WGS84 de los vértices que conforman la poligonal de referencia.

Para garantizar la referencia, se establecerán al menos dos vértices de control geodésico, materializados con mojoneras de concreto con una resistencia de  $f'c = 150 \text{ kg/cm}^2$ , de forma cilíndrica con dimensiones de 20 cm de diámetro por 60 cm de altura y referidos al Sistema Geodésico Nacional, enlazándolos a estaciones activas del INEGI. Cada mojonera contará con una placa metálica que indicará la nomenclatura del punto, referencia y fecha de establecimiento. La referencia horizontal corresponderá a ITRF08 época 2010.0, y la vertical a NAVD88, con alturas expresadas como valores ortométricos mediante el modelo GGM10.

Es importante mencionar que, durante la realización de los seccionamientos no se deberá afectar la flora o la fauna de la zona.





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

La extensión de los perfiles de playa se deberá prolongar longitudinalmente en un rango de 100 a 400 m, inician en la zona de dunas y llegando hasta la zona de rompiente, cubriendo más allá de línea costa o cota cero, para lo que deberán considerar medir hasta una profundidad de 1.5 metros al menos, sin poner en riesgo la integridad física del personal de apoyo en campo.

La información recopilada será procesada para formar los perfiles de playa sobre la zona de estudio definida, se formarán los planos correspondientes incluyendo los resultados obtenidos, con las secciones a escala conveniente, en planos de tamaño 90 por 60, incluyendo toda la información relacionada con los levantamientos. Adicionalmente, por cada levantamiento se obtendrá la línea de costa que será presentada un plano en planta, ubicando la posición de las escolleras, indicando el canal Tepalcates, norte, ubicación de las secciones levantadas entre otra información.

Con la información obtenida en campo se calcularán los anchos de playa por sección, tomando como referencia la línea base o poligonal de apoyo.

El arranque de las secciones se muestra en la tabla 4, en coordenadas UTM 13, ITRF 92.

<b>Tabla 4: Coordenadas de perfiles.</b>			
Proyecto TGNLM Sitio Tepalcates, Poligonal de Apoyo			
Sistema de Coordenadas ITRF 92			
VERTICE	X	Y	Z NMM
0+000	579489.84	2100497.41	7.77
0+100	579398.89	2100530.22	7.43
0+200	579304.81	2100563.17	9.20
0+300	579210.28	2100596.98	8.78
0+400	579116.53	2100631.04	8.86
0+500	579011.59	2100647.23	8.05
0+600	578911.91	2100666.94	11.97
0+700	578817.14	2100699.05	12.92
0+800	578729.71	2100752.79	12.08
0+900	578636.18	2100786.94	13.64
1+000	578540.63	2100816.41	12.29
1+100	578443.01	2100845.18	13.32
1+200	578337.65	2100888.28	18.05
1+850	577818.63	2101125.29	13.17
1+900	577775.95	2101139.22	9.37
2+000	577682.25	2101174.62	9.78
2+100	577588.83	2101208.78	8.34
2+200	577496.51	2101248.40	9.40





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

<b>2+300</b>	577400.24	2101275.94	9.34
<b>2+400</b>	577303.38	2101300.24	9.10
<b>2+500</b>	577207.07	2101326.26	7.08
<b>2+600</b>	577116.06	2101368.00	6.23
<b>2+700</b>	577025.38	2101409.97	6.53
<b>2+800</b>	576933.98	2101450.06	8.65
<b>2+900</b>	576843.12	2101491.75	6.48
<b>3+000</b>	576749.60	2101527.34	6.21
<b>3+100</b>	576675.54	2101553.39	6.78

**Integración del informe trimestral**

Por cada levantamiento batimétrico se deberá entregar un reporte de actividades, acompañado de los planos de secciones y línea de costa, el reporte deberá incluir la descripción detallada de los trabajos de campo, objetivo particular de los trabajos, metodología aplicada para el seccionamiento, fichas con los vértices y bancos de referencia, obtención de los anchos de playa asociados y evidencia fotográfica de los trabajos por campaña y fotografías.

El reporte por cada campaña de **monitoreo de perfiles** se deberá integrar cubriendo lo establecido en la metodología, acompañado de la base de datos con los perfiles topográficos y niveles obtenidos por campaña, así como los planos impresos y en formato digital (.dwg), además del anexo fotográfico. Cada reporte incluirá la descripción de las actividades realizadas en campo, la presentación de datos obtenidos y su interpretación. En estos informes se determinarán las condiciones de las dunas costeras y la zona de playa del área de estudio,

así como la interpretación de los resultados obtenidos La información se entregará impresa y en versión digital en un dispositivo USB.

De los informes se deberán entregar 3 impresos a color, un tanto en carpeta blanca de tres arillos y dos tantos con portadas plásticas (al frente transparente y la de fondo color negro) con dos perforaciones y sujetas con postes del tamaño que permita el informe, dichos informes deberán incluir como anexo la evidencia fotográfica de los

trabajos realizados (incluyendo título y referencia de geolocalización de cada imagen), las fotografías no deberán ser repetidas entre meses ni entre informes. Adicionalmente se deberá entregar un anexo con la descripción y programación de los equipos utilizados. Finalmente se deberá entregar la base de datos generada para el período de medición reportado, incluyendo todos los parámetros considerados en la metodología. Cada informe impreso deberá acompañarse de un archivo electrónico (USB) que contenga toda la información generada.





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

Fecha de entrega

Se deberán de entregar los reportes trimestrales dentro de los 7 días hábiles posteriores al último mes de que se trate el reporte.

Trabajos de monitoreo

Estudio florístico

Se realizará trabajo de campo y gabinete para el estudio florístico dunas, para el informe de cumplimiento ambiental del **segundo semestre del 2026 (01 de agosto de 2026 – 31 de enero de 2027) y ambos semestres del 2027, del (01 de febrero al 31 de julio de 2027 y 01 de agosto de 2027 al 31 de enero de 2028)**, es decir se deberá realizar una campaña por semestre (2026-II, 2027-I y 2027-II).

Para la obtención de información en el sitio, se considerará las dos temporadas climáticas (estiaje y lluvias), se realizará el levantamiento de puntos y/o transectos de muestreo distribuidos sobre la zona de estudio acotada por los vértices extremos de la tabla 4, con transectos a cada 250 metros, así como en las regiones que se identifiquen de la duna (sotavento, barlovento y cresta), sobre las que se determinará:

- Especies
- Cobertura
- Distribución
- Parámetros ecológicos como riqueza, diversidad y dominancia
- Estado de conservación y/o perturbación de la vegetación
- Especies incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 y la actualización del listado 2019, incluyendo las coordenadas donde se les registró.

NOTA: Los trabajos de campo realizados para el estudio florístico deberán coincidir con los levantamientos de perfiles de playa en ambos semestres.

Integración de informe semestral

A partir de la información obtenida por **semestre (dos levantamientos de perfiles y un estudio florístico)**, se deberá definir la condición actual de las Dunas Costeras cubriendo los principales puntos mencionados en la PROPUESTA DE ESTUDIO ECOLÓGICO DE DUNAS COSTERAS y en el oficio S.G.P.A/D.G.I.R.A./D.G./9421.

Por otro lado, tomando como **referencia** la información obtenida de la **línea base** (2008 y 2012) se deberá realizar un comparativo del estado actual vs el estado antes de la ejecución del proyecto en 2008 y al término de la construcción en 2012. La información relacionada con los perfiles de playa será proporcionada por ASIPONA, la información relacionada con las dunas y vegetación será obtenida de la línea base. Donde el alcance a cubrir será presentar la evidencia documental de la evolución temporal y el comportamiento de las dunas costeras para, a





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

partir de estos resultados en el semestral 2026-II deberá plantear las recomendaciones precisas para mantener las dunas costeras, incluyendo su restauración ecológica y consecuente recuperación en las zonas donde se ha deteriorado; considerando las condiciones físicas y biológicas.

**Resultando que las recomendaciones que se deberán plantear tendrán un alcance acotado e ingenieril, no científico o de investigación.**

El primer informe semestral deberá incluir el análisis comparativo en conjunto de:

- Los perfiles de playa 2024-2027 y los disponibles de estudios anteriores
- Posición de línea de costa 2024-2027 y los disponibles de estudios anteriores
- Análisis de anchos de playa 2024-2027 y los disponibles de estudios anteriores
- Especies 2024-2027
- Cobertura 2024-2027
- Distribución 2024-2027
- Parámetros ecológicos como riqueza, diversidad y dominancia 2024-2027
- Estado de conservación y/o perturbación de la vegetación 2027
- Especies incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 y la actualización del listado 2019, incluyendo las coordenadas donde se les registro 2024-2027
- Condiciones de la duna 2024-2027

Además de la comparación de resultados obtenidos para las siguientes etapas:

1. 2008 vs 2012 (resumen de la información generada en el semestral 2025 II, 2026-II)
2. 2012 vs 2025 I).

Desde el punto de vista de los perfiles de playa la comparación deberá realizarse para tener como resultado la evolución de las playas, analizando el comportamiento espacio-temporal de los perfiles, la posición de la línea de costa, la influencia estacional y todos los aspectos que puedan incidir en el comportamiento de los perfiles de playa. Desde el punto de vista de las características de la duna se obtendrá con configuración geométrica de esta y se plantearán las comparaciones entre superficies. Para la cobertura vegetal se hará el análisis espacial de la

distribución y se determinarán las condiciones actuales de Especies, Cobertura, Distribución, Parámetros ecológicos como riqueza, diversidad y dominancia, Estado de conservación y/o perturbación de la vegetación, Especies incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 y la actualización del listado 2019, incluyendo las coordenadas donde se les registró.

El segundo semestral deberá incluir el análisis comparativo en conjunto de:

- Los perfiles de playa 2027 | 1qazx
- Posición de línea de costa 2027





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

- Análisis de anchos de playa 2027
- Especies 2027
- Cobertura 2027
- Distribución 2027
- Parámetros ecológicos como riqueza, diversidad y dominancia 2027
- Estado de conservación y/o perturbación de la vegetación 2027
- Especies incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 y la actualización del listado 2019, incluyendo las coordenadas donde se les registro 2026
- Condiciones de la duna 2027

Además de la comparación de resultados obtenidos para las siguientes etapas:

1. 2008 vs 2012 (resumen de la información generada en el semestral 2026-II)
2. 2012 vs 2027-I

El tercer semestral deberá incluir el análisis comparativo en conjunto de:

- Los perfiles de playa 2028 | 1qazx
- Posición de línea de costa 2028
- Análisis de anchos de playa 2028 (septiembre y noviembre)
- Especies 2028
- Cobertura 2028
- Distribución 2028
- Parámetros ecológicos como riqueza, diversidad y dominancia 2028
- Estado de conservación y/o perturbación de la vegetación 2028
- Especies incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 y la actualización del listado 2019, incluyendo las coordenadas donde se les registro 2026
- Condiciones de la duna 2028

Además de la comparación de resultados obtenidos para las siguientes etapas:

3. 2008 vs 2012 (resumen de la información generada en el semestral 2026-II, 2027 II)
4. 2012 vs 2027-I

Apoyado en estos resultados, en la línea base y en los resultados obtenidos en los semestres 2026-II, 2027-I y 2027-II, se deberá hacer un análisis temporal del sistema, comparando:

1. Segundo semestre de 2024 para el semestral 2026-II, primer semestre de 2024 para el semestral 2027-I y segundo semestre de 2024 para el semestral 2027-II
2. Resultados obtenidos de los tres semestres contra 2024





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

Desde el punto de vista de los perfiles de playa la comparación deberá realizarse para tener como resultado la evolución de las playas, analizando el comportamiento espacio-temporal de los perfiles, la posición de la línea de costa, la influencia estacional y todos los aspectos que puedan incidir en el comportamiento de los perfiles de playa. Desde el punto de vista de las características de la duna se obtendrá con configuración geométrica de esta y se plantearán las comparaciones entre superficies. Para la cobertura vegetal hará la comparación de Especies, Cobertura, Distribución, Parámetros ecológicos como riqueza, diversidad y dominancia, Estado de conservación y/o perturbación de la vegetación, Especies incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 y la actualización del listado 2019, incluyendo las coordenadas donde se les registró; para la información generada en 2024-II vs 2026-II.

Finalmente, a partir de los resultados obtenidos, deberá plantear las recomendaciones precisas para mantener las dunas costeras, incluyendo su restauración ecológica y consecuente recuperación en las zonas donde se ha deteriorado; considerando las condiciones físicas y biológicas.

Resaltando que las recomendaciones que se deberán plantear tendrán un alcance acotado e ingenieril, no científico o de investigación.

Entregables.

Se entregará el informe donde se presenten los resultados de la determinación de la **línea base**, cubriendo los alcances definidos en la metodología. Adjunto al informe deberá incluir las imágenes de satélite crudas (adquiridas para el cumplimiento del estudio), además de las procesadas en formato tif o similar. La información se entregará impresa y en versión digital en un dispositivo USB.

Se integrará un reporte del estudio florístico por semestre, con la descripción de las actividades realizadas en campo, la presentación de datos obtenidos y su interpretación. En estos informes se determinarán las condiciones de las dunas costeras desde el punto de vista de vegetación, así como la interpretación de los resultados obtenidos. Incluirá la base de datos de cada uno de los aspectos monitoreados, por transecto, fecha, ubicación espacialmente identificada (x,y, z), anexo fotográfico y bitácora de campo.

Se integrarán **reportes semestrales**, el primero correspondiente al semestre 2026-II, el segundo para el 2027-I. y el tercero para el 2027-II, con el análisis e interpretación de los resultados que den cabal cumplimiento a lo especificado en la metodología.

Los reportes se deberán entregar impresos y en formato digital y deberán contener de manera enunciativa, más no limitativa:

- Metodología y técnicas aplicadas.
- Sustento teórico y/o normativo.
- Descripción de las actividades realizadas, incluyendo personal involucrado y equipos utilizados.
- Sitios de muestreo.
- Resultados obtenidos, incluyendo tendencias mensuales y del período.
- Tablas, gráficos, mapas y bases de datos.





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

- Interpretación y análisis de resultados.
- Evaluación espacial y temporal de los indicadores ambientales con referencia a los valores de la línea base y de años anteriores.
- Bitácoras de trabajo.
- Evidencias fotográficas de las actividades realizadas.
- Bibliografía especializada.
- Responsable del programa.

Se realizarán reuniones mensuales de seguimiento para informar y evaluar el avance de cada uno de los programas establecidos para el cumplimiento y atención de los términos y condicionantes.

Los informes se deberán entregar impresos un original a color en carpeta de tres arillos, y dos originales a color en carpeta de dos arillos. Cada uno con un archivo electrónico (CD o USB) en el que se incluirán los informes en archivos editables y PDF, los planos en DWG y se deberá integrar la base de datos en cada entrega.

Se entregarán un total de 15 informes mensuales (excepto el mes que corresponda informe semestral) mismos que deberán entregar de la siguiente manera: 3 impresos Los informes se deberán entregar impresos, un informe a color original en carpeta tipo lefort tamaño carta color verde de dos arillos conteniendo no mayor a 400 fojas en cada carpeta, y dos copias simples a color en carpeta, tipo lefort tamaño carta color verde de dos arillos conteniendo no mayor a 400 fojas en cada carpeta. Cada uno de los informes debe venir con un archivo electrónico (USB o disco duro), con los archivos en formatos .doc. o .pdf, la base de datos en Excel .xls que incluye la información generada durante las actividades; tales, mapas, fotografías, bases de datos, etc.; esto de forma enunciativa más no limitativa. Y anexo, las bitácoras de campo del muestreo en formatos.pdf, Dichos informes deberán incluir como anexo la evidencia fotográfica de los trabajos realizados (incluyendo título y referencia de geolocalización de cada imagen), las fotografías no deberán ser repetidas entre meses ni entre informes.

Adicionalmente se deberá entregar un anexo con la descripción y programación de los equipos utilizados. Finalmente se deberá entregar la base de datos generada para el período de medición reportado, incluyendo todos los parámetros considerados en la metodología. Cada informe impreso deberá acompañarse de un archivo electrónico (USB) que contenga toda la información generada en archivos editables y PDF, los planos deben ser en DWG.

Fecha de entrega

- El primer semestral deberá entregarse a más tardar el 10 de febrero de 2027.
- El segundo semestral deberá entregarse a más tardar el 10 de agosto de 2027.
- El tercer semestral deberá entregarse a más tardar el 31 de enero de 2028.

**5. VIGENCIA DEL SERVICIO/BIEN/ARRENDAMIENTO A CONTRATAR**

**2026**  
año de  
**Margarita Maza**





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

El contrato tendrá vigencia de 18 meses, a partir del 01 de agosto de 2026 y hasta el 31 de enero de 2028

**6. ADJUDICACIÓN Y PARTIDAS**

La contratación del servicio por partida UNICA, a través de la Partida Presupuestal 33501 “Estudios e investigaciones”, mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional (LP) con evaluación BINARIA. mediante el cual solo se adjudicará el contrato al licitante cuya propuesta económica sea la más baja siempre y cuando haya cumplido al cien por ciento con los requisitos técnicos solicitados en las bases de la Licitación Pública Electrónica Nacional.

Para evaluar las proposiciones técnicas y económicas, la ASIPONA Manzanillo considerará los principios de Transparencia, Igualdad, Imparcialidad, Claridad, Objetividad y Precisión; y verificará que las proposiciones aseguren a la ASIPONA Manzanillo, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**7. FORMA Y LUGAR DE PAGO**

**A. FORMA DE PAGO**

El pago mensual se realizará una vez que se haga la revisión del entregable y a juicio de esta ASIPONA, la información contenida este completa. El pago se tramitará posterior a la entrega física del entregable solicitado y visto bueno del área requirente de esta Administración.

La ASIPONA Manzanillo ofrece pagar los servicios, de la manera siguiente:

- f) La ASIPONA Manzanillo NO otorgará anticipo para la prestación del servicio motivo de esta licitación.
- g) El proveedor deberá presentar los servicios y entregar la factura en un plazo de 4 días hábiles, posteriores a dicha recepción se llevará a cabo la verificación de la entrega de los servicios, así como los datos de la factura, tales como: requisitos fiscales, la descripción de los servicios, cálculos, precios fijos, etc.
- h) En caso de que los servicios sean presentados a entera satisfacción de la ASIPONA Manzanillo y cumplan con las características técnicas requeridas en los Términos de Referencia de la presente I3P, así como que los datos de la facturación sean correctos, se efectuará el pago dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles posterior a la recepción del mismo.
- i) En caso de errores en la factura y/o faltantes, defectos o servicios con características diferentes a los requeridos en los Términos de Referencia presentes en este documento, el departamento de recursos materiales de esta entidad convocante, en un plazo no mayor de 3 días naturales, comunicará al proveedor las fallas detectadas para que éste las corrija y las presente de nueva cuenta, para el trámite de pago, por lo que el plazo de los 4 días hábiles iniciará nuevamente a partir de la fecha de la nueva presentación.
- j) El pago se realizará en un plazo de 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a la recepción y validación





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

de los entregables, siempre que estos se encuentren debidamente completos y correspondan a las especificaciones de estos términos de referencia.

**A. CATALOGO DE PRECIOS UNITARIOS**

Condicionante General 1 inciso c) (CG1c)	Unidad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	14	15	16	17	18
		2026					2027												
SUBPROGRAMAS	Unidad	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE
A. Hidrodinámica	Informes mensuales	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	
	Informes semestrales						✓						✓						✓
Parámetros Físicoquímicos	Informes mensuales	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	
	Informes semestrales						✓						✓						✓
B. Condicionante General 1 inciso e) (CG1e)	Informes mensuales	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	
	Informes semestrales						✓						✓						✓
C. Condicionante General 5. (CG5)	Informes mensuales	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	
	Informes semestrales						✓						✓						✓
Pagos	Mensuales	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$

**8. CONDICIONES DE PAGO**

Para proceder al pago, el licitante ganador deberá registrarse y darse de alta en la plataforma Puerto Inteligente Seguro P.I.S.), obtener su usuario y contraseña, una vez teniendo esta información enviar un correo a los siguientes usuarios: [svazquez@puertomanzanillo.com.mx](mailto:svazquez@puertomanzanillo.com.mx) y [vrodriquez@puertomanzanillo.com.mx](mailto:vrodriquez@puertomanzanillo.com.mx), solicitando la activación del módulo de contratos administrativos y permisos, esto para que puedan estar en condiciones de subir facturas, notas de crédito e informes a la plataforma y que pueda proceder su pago; así como para poder tramitar los permisos de accesos al Recinto portuario necesarios para la realización del servicio.

Los pagos se realizarán a mensualidad vencida, quedando el pago de la siguiente manera:

**B. CALENDARIZACIÓN DE SERVICIOS Y ENTREGA DE INFORMES**



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**



**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026

ENTREGABLE	FECHAS DE TRABAJOS DE CAMPO	FECHA DE ENTREGA DE INFORME
1	DEL 01 AL 31 DE AGOSTO 2026	07 DE SEPTIEMBRE DE 2026
2	DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2026	07 DE OCTUBRE DE 2026
3	DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE 2026	09 DE NOVIEMBRE DE 2026
4	DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2026	07 DE DICIEMBRE DE 2026
5	DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE 2026	07 DE ENERO DE 2027
6	DEL 01 AL 31 DE ENERO 2027	08 DE FEBRERO DE 2027
7	DEL 01 AL 28 DE FEBRERO 2027	08 DE MARZO DE 2027
8	DEL 01 AL 31 DE MARZO 2027	07 DE ABRIL DE 2027
9	DEL 01 AL 30 DE ABRIL 2027	07 DE MAYO DE 2027
10	DEL 1 AL 31 DE MAYO 2027	07 DE JUNIO DE 2027
11	DEL 1 AL 30 DE JUNIO 2027	07 DE JULIO DE 2027
12	DEL 01 AL 31 DE JULIO 2027	09 DE AGOSTO DE 2027
13	DEL 01 AL 31 DE AGOSTO 2027	07 DE SEPTIEMBRE DE 2027
14	DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2027	07 DE OCTUBRE DE 2027
15	DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE 2027	08 DE NOVIEMBRE DE 2027
16	DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2027	07 DE DICIEMBRE DE 2027
17	DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE 2027	07 DE ENERO DE 2028
18	DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2028	DE ENERO DE 2028

**B. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PRESTADOR DE SERVICIOS**

- d) Manifestación por escrito de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y expresen su compromiso de entregar previo a la firma del contrato, el acuse de recibo de la solicitud de opinión al SAT y ante el IMSS; en el entendido que el licitante ganador deberá presentar previo a la firma del contrato el acuse de recepción de la solicitud de opinión del SAT y del IMSS sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme al "Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas", independientemente de que después presente la opinión favorable del SAT y del IMSS, copia del acuse de recibo de la consulta al SAT y del IMSS para verificación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales de acuerdo con el artículo 32 inciso D del Código Fiscal de la Federación y Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada en el DOF el 21-12-09.
- e) El prestador del servicio deberá realizar las actividades producto de los presentes términos de referencia con estricto cumplimiento de las Leyes aplicables, incluyendo sin limitar, las Leyes en materia laboral y de todas las disposiciones en materia de seguridad y medio ambiente, así como las Reglas de Operación del Puerto de manzanillo San Pedrito y Puerto Manzanillo Cuyutlán y los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Integral de esta entidad.





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

- f) El prestador del servicio deberá asumir plena responsabilidad por la seguridad del personal propio y del contratado por él para la ejecución de los servicios motivo de los presentes términos de referencia, proporcionar y mantener todo el equipo de seguridad y señales de advertencia en el momento y lugares necesarios o requeridos por las Leyes y normas aplicables y/o por cualquier autoridad.

**2. Propiedad de la información**

La propiedad de los informes y todo el material que se produzca con motivo del contrato será propiedad de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. (ASIPONA Manzanillo). Todos los documentos (incluyendo los almacenados en dispositivos informáticos), elaborados por EL PROVEEDOR durante la vigencia del contrato y que se refieran a la actividad contratada son propiedad de ASIPONA Manzanillo.

La vulneración de este compromiso será considerada como causa justificada de extinción del contrato, sin derecho a la percepción de indemnización alguna. En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la extinción del contrato, LA ASIPONA Manzanillo se reserva el derecho de reclamar el

resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad.

**9. TIPO DE CONTRATO**

La contratación del "ESTUDIOS TECNICOS-AMBIENTALES PARA EL MONITOREO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN EL VASO II LAGUNA DE CUYUTLÁN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE APIMAN (AHORA ASIPONA)-CFE-KMS REFERENTE AL PROYECTO DE LA TGNLM, 2026-2027" será por medio de un **CONTRATO FIJO PLURIANUAL**.

Realizando los servicios de acuerdo con el numeral IV para dar cumplimiento a los requerimientos en el presente documento.

**10. CRITERIO DE EVALUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

La contratación del servicio por partida UNICA, a través de la Partida Presupuestal 33501 "Estudios e investigaciones", mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional (LP) con evaluación BINARIA, mediante el cual solo se adjudicará el contrato al licitante cuya propuesta económica sea la más baja siempre y cuando haya cumplido al cien por ciento con los requisitos técnicos solicitados en las bases de la Licitación Pública Electrónica Nacional.

Para evaluar las proposiciones técnicas y económicas, la ASIPONA Manzanillo considerará los principios de Transparencia, Igualdad, Imparcialidad, Claridad, Objetividad y Precisión; y verificará que las proposiciones





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

aseguren a la ASIPONA Manzanillo, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**11. SANCIONES Y GARANTÍAS**

El proveedor, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios prestados; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar la Póliza de fianza de cumplimiento que expida una institución afianzadora autorizada de acuerdo a la Ley de Instituciones de Seguros y de Finanzas, a favor de la "ASIPONA", conforme a los siguiente:

En cumplimiento con el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (publicada en el DOF el 16 de abril de 2025), el proveedor deberá entregar, a más tardar dentro de los 10 días

naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza por un monto equivalente al 10% del monto total del contrato (sin incluir el I.V.A.).

Con dicha fianza, el PRESTADOR garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato, así como la calidad de los servicios. Esta garantía deberá constituirse en la moneda en la que se cotizan los servicios y permanecerá vigente hasta que la ASIPONA determine que las obligaciones han sido cumplidas a entera satisfacción.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la persona servidora pública que deba firmar el contrato, bajo su responsabilidad, podrá exceptuar al proveedor de presentar la garantía de cumplimiento, si y solo si el proveedor adjudicado cuenta con buen historial dentro de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.

**A. SANCIONES**

Se hará(n) efectiva(s) garantía(s) relativa(s) al cumplimiento del contrato, cuando se incumpla cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo y según el caso se estará a lo dispuesto en los artículos 89,90,91 y además de la LAASSP.

**12. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS**





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

De conformidad con los artículos 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como los artículos 141, 142 y 143 de su Reglamento, la ASIPONA aplicará penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, y deducciones por los bienes o servicios incumplidos o deficientes.

**A. PENAS CONVENCIONALES**

De conformidad con lo establecido en los artículos 75 de la LAASSP, y 142 del RLAASSP y Pobalines, la ASIPONA aplicará penas convencionales o, en su caso, deductivas al prestador del servicio, por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos dentro del plazo establecido en el contrato. El Proveedor pagará a la ASIPONA, el factor de penalización diaria será de punto cinco por ciento (5 al millar), que se multiplicará por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará a su vez, por el valor de los bienes o servicios sin IVA, entregados o prestados con atraso

Se aplicarán en los siguientes casos:

- Atraso en el inicio de los servicios estipulados en el contrato.
- Atraso en la entrega de los informes de soporte mensual o entregable general.

**B. DEDUCTIVAS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la LAASSP, y artículo 143 de su Reglamento, la ASIPONA aplicará deducciones al pago por la prestación parcial o deficiente de los servicios, mismas que serán determinadas en función del incumplimiento detectado.

En tal supuesto, el proveedor cubrirá a favor de la ASIPONA una deductiva diario equivalente al cinco al millar (0.5%) sobre el monto de los bienes o servicios incumplidos o deficientes, sin incluir el IVA. Dicho porcentaje se multiplicará

por el número de días incumplidos o deficientes correspondientes, resultando el importe total de la deductiva aplicable.

El límite máximo de deductivas será del 10% del monto total del contrato; una vez rebasado dicho porcentaje, podrá rescindirse administrativamente el contrato.

CONCEPTO	ACCIÓN / INCUMPLIMIENTO
Prestación parcial o deficiente del servicio	Entregar informes (mensuales) con información incompleta, o que no cumplan con la calidad técnica requerida.
	Entrega de cualquier informe posterior a los 7 días naturales tras el término de los trabajos mensuales correspondientes.





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

	Omisión en la entrega de bases de datos editables (Excel), archivos vectoriales/cartografía (KMZ/DWG), nubes de puntos (LAS/LAZ) o anexos fotográficos especificados en los entregables, en los conceptos que apliquen.
	Entrega fuera del plazo solicitado por esta ASIPONA.
	Entregar informes que carezcan del análisis comparativo con los resultados de monitoreos de años anteriores disponibles.

**13. ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL SERVICIO/BIEN/ARRENDAMIENTO/A CONTRATAR Y SU CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL**

El presente "ESTUDIOS TECNICOS-AMBIENTALES PARA EL MONITOREO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN EL VASO II LAGUNA DE CUYUTLÁN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE APIMAN (AHORA ASIPONA)-CFE-KMS REFERENTE AL PROYECTO DE LA TGNLM, 2026-2027" es gestionado por la Subgerencia de Ecología como área requirente a través de su titular la Licenciada Juana Soledad Vázquez Rojas con el correo institucional [svazquez@puertomanzanillo.com.mx](mailto:svazquez@puertomanzanillo.com.mx) y se contrata bajo la autorización de la Maestra Julieta Juárez Ochoa en su carácter de Gerencia de Operaciones de esta entidad con el contacto oficial [juarez@puertomanzanillo.com.mx](mailto:juarez@puertomanzanillo.com.mx) para los fines administrativos a los que haya lugar.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

**ANEXO 2. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADO.**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**



**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

**Av. Teniente Azueta No. 9,  
Col. Burócrata  
C. P. 28250,  
Manzanillo, Colima**

**Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

El que suscribe (**Nombre y cargo, Declara bajo protesta de decir verdad, que la empresa (Razón social)**, que represento, cuenta con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para entregar los servicios en forma y tiempo señalado.

**Bajo por protesta de decir verdad.**

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

**ANEXO 3 CURRICULUM DEL LICITANTE**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.  
Av. Teniente Azueta No. 9,  
Col. Burócrata  
C. P. 28250,  
Manzanillo, Colima**

**Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

Currículo de la empresa en la que se desprenda su capacidad y experiencia en servicios similares, el currículo presentado deberá contener entre otros: nombre de las dependencias, entidades y empresas donde ha prestado servicios similares, dirección, teléfono de contacto, periodo durante el cual se desempeñó (fecha de inicio y término) y principales actividades realizadas.

**Bajo por protesta de decir verdad.**

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)

**ANEXO 4 ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURIDICA**



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.  
Av. Teniente Azueta No. 9,  
Col. Burócrata  
C. P. 28250,  
Manzanillo, Colima**

**Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

(Nombre de la persona física o personal moral) manifiesto bajo protesta de decir la **verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, que la empresa que **represento es de nacionalidad mexicana** y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral).  
No. de Licitación: **LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle		Número
Colonia:		Delegación o Municipio:
Código Postal:		Entidad federativa:
Teléfonos:		Fax:
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nacionalidad del licitante:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública número:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		





**Marina**  
Secretaría de Marina



**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

**Bajo por protesta de decir verdad.**

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

**Cada licitante deberá de adjuntar al presente Anexo, en caso de ser persona moral, el acta constitutiva, el poder notariado, constancia de situación fiscal no mayor a un mes en donde se aprecie su actividad económica, comprobante de domicilio no mayor a tres meses, su caratula de datos bancarios y su Identificación oficial vigente del representante legal, si es persona física deberá de presentar su constancia de situación fiscal no mayor a un mes en donde se aprecie la actividad económica, su identificación oficial vigente, su acta de nacimiento, comprobante de domicilio no mayor a tres meses y su caratula de datos bancarios, en caso de no presentar dicha documentación, su propuesta será desechada por considerarse INSOLVENTE.**

**ANEXO 5. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO DEL LICITANTE**



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**

Av. Teniente Azueta #9, colonia Burócrata C.P. 28250. Manzanillo, Colima, México. | Tel: 314 331 1400 | [www.puertomanzanillo.com.mx](http://www.puertomanzanillo.com.mx)



**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.  
Av. Teniente Azueta No. 9,  
Col. Burócrata  
C. P. 28250,  
Manzanillo, Colima**

**Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

**Bajo por protesta de decir verdad, Manifiesto:**

**Documento en formato libre** donde se mencione la **dirección de correo electrónico.**

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)

**ANEXO 6. ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.**



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

**(Aplica para personas físicas y morales)**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.  
Av. Teniente Azueta No. 9,  
Col. Burócrata  
C. P. 28250,  
Manzanillo, Colima**

**Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

En cumplimiento a lo ordenado por el **artículo 83 fracción sexta inciso e)** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar propuesta y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esa dependencia, en relación a la Licitación Pública **No. LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026 MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027** en el puerto de Manzanillo, Col. el que suscribe \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ a nombre de la persona física o moral \_\_\_\_\_ me permito manifestar lo siguiente:

Me permito manifestarle **bajo protesta de decir verdad**, que conozco el contenido de los **artículos 71 y 90 penúltimo párrafo**, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que la persona moral y/o la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

**Bajo por protesta de decir verdad**

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

**ANEXO 7. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**





**Marina**  
Secretaría de Marina



**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.  
Av. Teniente Azueta No. 9,  
Col. Burócrata  
C. P. 28250,  
Manzanillo, Colima**

**Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que manifiesten **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la **ASIPONA**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**artículo 40 fracción IX de la LAASSP**).

**Bajo por protesta de decir verdad**

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)

**ANEXO 8. MANIFIESTO POR EL QUE SE AFIRME O NIEGUE VÍNCULOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES.**



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO**

**NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

**Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)**

**(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE)** en nombre y representación de la empresa **(NOMBRE DE LA EMPRESA)**, **manifiesto bajo protesta de decir verdad, \_\_\_\_\_ (afirmo o niego)**, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)**

**(NOMBRE DEL LICITANTE)** **manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, \_\_\_\_\_ (afirmo o niego)**, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.

**Nota: el licitante deberá de cumplir con lo solicitado en el numeral 4.B.5.**

**Bajo por protesta de decir verdad.**

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

**ANEXO 9. MANIFIESTO EN EL QUE SE INDICA QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE DEN VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO.**





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO**

**NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

**Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)**

**(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE)** en nombre y representación de la empresa **(NOMBRE DE LA EMPRESA)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no ejecutó con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)**

**(NOMBRE DEL LICITANTE)** manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que no ejecute con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

**Bajo por protesta de decir verdad.**

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

**ANEXO 10. MANIFIESTO EN EL QUE SE INDIQUE QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO.**





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

**Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)**

**(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE)** en nombre y representación de la empresa **(NOMBRE DE LA EMPRESA)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar ganadora, **NO** subcontratara a otro **LICITANTE** que haya participado en el presente procedimiento de contratación.

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)**

**(NOMBRE DEL LICITANTE)** manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar ganador, **NO** subcontratara a otro **LICITANTE** que haya participado en el presente procedimiento de contratación.

**Bajo por protesta de decir verdad.**

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

**ANEXO 11. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT (SAT)**

(Membrete de la persona física o moral)



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**



**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.  
Av. Teniente Azueta No. 9,  
Col. Burócrata  
C. P. 28250,  
Manzanillo, Colima**

**Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

At'n: C. \_\_\_\_\_  
Director General  
P R E S E N T E.

**El Licitante deberá entregar la Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones con fecha actualizada.**

**OPINIÓN** de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el **SAT**, conforme a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los licitantes deberán presentar a la **ASIPONA** el documento vigente expedido por el **SAT** durante el proceso de invitación con una vigencia de hasta **30 días** anteriores al **acto de presentación y apertura de proposiciones** y que esta no sea en sentido Negativo al momento de la firma del contrato. El licitante que resulte ganador deberá de cumplir con el **numeral 3.K.2.** de las bases. La **ASIPONA** se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

**FORMATO 32 – D EMITIDO POR EL SAT**

**ANEXO 12. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



**Marina**  
Secretaría de Marina



**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.  
Av. Teniente Azueta No. 9,  
Col. Burócrata  
C. P. 28250,  
Manzanillo, Colima**

**Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

At'n: C. \_\_\_\_\_  
Director General  
P R E S E N T E.

**El Licitante deberá entregar la Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones con fecha actualizada.**

**OPINIÓN** de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitido por el **IMSS**, conforme a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los licitantes deberán presentar a la **ASIPONA** el documento vigente expedido por el **IMSS** durante el proceso de licitación con una vigencia de hasta **15 días** anteriores al **acto de presentación y apertura de proposiciones** y que esta no sea en sentido Negativo al momento de la firma del contrato. El licitante que resulte ganador deberá de cumplir con el **numeral 3.K.2.** de las bases. La **ASIPONA** se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

**ANEXO 13. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.  
Av. Teniente Azueta No. 9,  
Col. Burócrata  
C. P. 28250,  
Manzanillo, Colima**

**Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

At'n: C. \_\_\_\_\_  
Director General  
P R E S E N T E.

**El Licitante deberá entregar la Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de INFONAVIT, con fecha actualizada y expedida por dicha Dependencia.**

**OPINIÓN** de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitido por el **INFONAVIT**, conforme a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los licitantes deberán presentar a la **ASIPONA** el documento vigente expedido por el **INFONAVIT** durante el proceso de licitación con una vigencia de hasta **30 días** anteriores al **acto de presentación y apertura de proposiciones** y que esta no sea en sentido Negativo al momento de la firma del contrato. El licitante que resulte adjudicado deberá de cumplir con el **numeral 3.K.2.** de las bases. La **ASIPONA** se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

**ANEXO 14. DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.  
Av. Teniente Azueta No. 9,  
Col. Burócrata  
C. P. 28250,  
Manzanillo, Colima**

**Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:**

**Formato libre** en el que el licitante describa el domicilio para recibir notificaciones debiendo contener el nombre completo del domicilio, número, código postal, municipio y estado, anexar la **evidencia fotográfica de la fachada**, debiendo agregar también el documento que lo acredite. El domicilio para recibir notificaciones debe de **coincidir con el domicilio fiscal**.

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

**ANEXO 15. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.  
Av. Teniente Azueta No. 9,  
Col. Burócrata  
C. P. 28250,  
Manzanillo, Colima**

**Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

**Escrito libre** en la que el licitante declare que por la naturaleza de los bienes a adquirir es indispensable guardar absoluta confidencialidad.

**Bajo por protesta de decir verdad,**

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)

**ANEXO 16. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA**



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.  
Av. Teniente Azueta No. 9,  
Col. Burócrata  
C. P. 28250,  
Manzanillo, Colima**

**Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada \_\_\_\_\_ con relación a la Licitación Pública No. **LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026 MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

hemos leído íntegramente el contenido de la convocatoria, sus anexos y el contenido de la(s) respuesta(s) a las aclaraciones y aceptamos participar en esta Licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todas y cada una de las cláusulas de la convocatoria, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

**Bajo por protesta de decir verdad**

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

**ANEXO 17. TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y FIANZA DE ANTICIPO**

Cumplimiento con el artículo **69, fracción II** de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, **a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una **fianza** emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10%** del monto total del CONTRATO (sin incluir el IVA), a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. Con dicha fianza el PRESTADOR garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato. Esta garantía deberá constituirse en la moneda en la que se cotiza los SERVICIOS.

La póliza de fianza anteriormente mencionada contendrá lo siguiente:

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ (Afianzadora o Aseguradora), en lo sucesivo la "Afianzadora".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:** Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** avenida Teniente Azueta, número 9, colonia Burócrata, código postal 28250, Manzanillo, Colima.

El **medio electrónico**, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (con letra y número, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO), EL CUAL CORRESPONDE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A.

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** Indivisible. La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número:** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_ (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** (Prestación de Servicios, Adquisiciones, Arrendamiento).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** Indivisible.





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Estado de Colima, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ ADQUISICIONES/ ARRENDAMIENTO)**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO**

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es \_ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el **10 % (diez por ciento)** del valor del "contrato" sin incluir el I.V.A.

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto.

Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA**

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD**

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuídice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA.** - cuando algún trabajador del fiado demande al "beneficiario" de la póliza como patrón en cualquiera de sus modalidades, la presente fianza responderá de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores o los de los terceros aquí aludidos presentaren en contra del "beneficiario", ya que ésta no será considerada en caso alguno patrona sustituta, solidaria o subsidiaria.





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

**DÉCIMA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA**

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTOS**

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA TERCERA. - DISPOSICIONES APLICABLES**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del representante de la empresa)





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026

**ANEXO 18. FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**  
Av. Teniente Azueta No. 9,  
Col. Burócrata  
C. P. 28250,  
Manzanillo, Colima

**Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

En cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 10°** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el **artículo 3° fracción III** de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad, lo anterior de conformidad con el acuerdo por el que se establecen los criterios para la estratificación de la micro, pequeñas y medianas empresas publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. Manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que por el sector que está constituida la empresa que represento, en función del número de trabajadores que es de \_\_\_\_ y por el rango de monto de ventas anuales, me encuentro en la estratificación de \_\_\_\_\_ empresa,

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$ 4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA \$250	250

\*TOPE MÁXIMO COMBINADO= (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%

Indicar con una cruz la columna que le corresponda.

**A t e n t a m e n t e**

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**



**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

**ANEXO 19. FORMATO DEL CONTRATO**

El presente **ANEXO** se deberá de copiar y pegar a su proposición, aceptando su contenido, al igual que el resto de la proposición se deberá de firmar el presente **ANEXO**.

Este **ANEXO** esta susceptible a cambios dependiente de las condiciones del servicio del desarrollo del procedimiento objeto de adjudicación y del área Jurídica de la entidad Convocante.

**MODELO DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LAASSP.**

CONTRATO **(FIJO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN)**, CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **(NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN LO SUCESIVO “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL)**, **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, **(SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):** REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE): APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, **(MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

1. “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” declara que:
  - I.1 Es una “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA)**, cuya competencia y atribuciones se señalan en **(NUMERAL Y ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)**.
  - I.2 Conforme a lo dispuesto por **(NUMERAL Y ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES)**, el C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

**I.3** De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **(INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS Y RECORRER LOS NUMERALES SUBSECUENTES.

**I.4** De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)**.

**I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.

**I.6** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, emitido por la \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público **(EN SU CASO EL TITULAR DE LA ENTIDAD)** autorizó la plurianualidad mediante el oficio número **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**.

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

**I.7** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

**I.8** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**I.9** De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Participantes, se advierte que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con un grado de cumplimiento (**INDICAR EL RANGO**), por lo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de \_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

**II. "EL PROVEEDOR"** declara que (**TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA**):

**II. "EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que (**TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL**):

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II. A III.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. Y II.1

**II.1** Es una persona física, de nacionalidad \_\_\_\_\_ lo que acredita con \_\_\_\_\_ (**EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO**) \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. A II.2

**II.2** Es una persona moral legalmente constituida mediante (**DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DA ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO**), denominada (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**), cuyo objeto social es \_\_\_\_\_, entre otros, (**OBJETO SOCIAL**), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_ con el folio \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_.

**II.2** La o el C. (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con (**INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL**), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (**RFC PROVEEDOR**).
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**III. De "LAS PARTES":**

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA**), en los términos y condiciones establecidos en la (**CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**), este contrato y sus anexos (**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**) que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ (**MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS**) más impuestos que asciende a \$ (**IMPUESTOS**), que hace un total de (**MONTO TOTAL CON IMPUESTOS**).





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con “**EL PROVEEDOR**” que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL:</b>	\$ (MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(TIPO DE MONEDA)** es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

**(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en **(TIPO DE MONEDA)**, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER FIJO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por \$ \_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$ \_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL FIJO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** de la prestación de servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a \$ \_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$ \_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

<b>Ejercicio Fiscal</b>	<b>Monto mínimo</b>	<b>Monto máximo</b>
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO MÁXIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL SIN IMPUESTOS:</b>	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)**, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(TIPO DE MONEDA)** es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE.

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en **(TIPO DE MONEDA)**, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERÁ INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** conviene con **“EL PROVEEDOR”**, que se aplicará la siguiente fórmula **(ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** conviene con **“EL PROVEEDOR”**, que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE:

Se otorgará a **“EL PROVEEDOR”**, un anticipo del \_\_\_\_\_ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \$ \_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO \_\_\_\_\_"** que forma parte integrante de este contrato.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO.**

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será \_\_\_\_\_.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE AÚN NO SEA POSIBLE ENVIAR LA FACTURA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA DE ENTREGA DE LA MISMA.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de \_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

**SEXTA. VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

**“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá **(INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA)**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

**NOVENA. GARANTÍA(S).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

**A) GARANTÍA DE ANTICIPO**

**“EL PROVEEDOR”** entregará a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, de la "LAASSP", y 126, fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

**B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción (**SEÑALAR LA FRACCIÓN I EN EL CASO DE DEPENDENCIAS O II EN EL CASO DE ENTIDADES**), de la "LAASSP"; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía (**EN CASO DE SER INDIVISIBLE**) **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; (**EN CASO DE SER DIVISIBLE**) **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la (**TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD**), por un importe equivalente al (**INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**) del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

formalización del mismo, de conformidad con el artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

**INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:**

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

**INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:**

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, último párrafo de la **"LAASSP"**.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en **(UTILIZAR EL FUNDAMENTO REQUERIDO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN O 55 DE LA "LAASSP")** y a la petición de exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

**C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS**

“EL PROVEEDOR” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la “LAASSP” y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

“EL PROVEEDOR”, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADA COMPRAS MX.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
  - b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
  - c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
  - d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la “LAASSP”.
  - e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
- INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO QUINTO DEL RLAASSP.





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO)**, con RFC **(INCORPORAR RFC)**, **(INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los ( ) días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No. ) parte integral del presente contrato, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los ( ) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**INSTRUCCIÓN:** PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, COOPERATIVAS U ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO ALGUNA ORGANIZACIÓN CONSTITUIDA O CONFORMADA POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

**INSTRUCCIÓN:** CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la "LAASSP" y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la "LAASSP".

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 80 de la "LAASSP" y 150, segundo párrafo, fracción II, de su Reglamento, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;  
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO QUINTO DEL RLAASSP.
- k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;  
INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO  
"En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato;"
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuando sea extranjero;
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(ESTABLECER PERIODICIDAD)** durante la vigencia del presente contrato, y
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

**VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.**

**“LAS PARTES”** convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **“LAASSP”**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 186 al 196 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de DECLARACIONES, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad\_\_\_\_, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

**POR:**

**“EL PROVEEDOR”**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<u>(NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

**ANEXO 20. FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

**TIPO DE PROCEDIMIENTO:** (licitación pública nacional)

**NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:**

**No. No. de Licitación: LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO o ADQUISICIÓN DE:** (Nombre del procedimiento)

**¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? :**      **SÍ**                       **NO**

(Marque con una "X" su elección, si eligió **SÍ** siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

**CALIFICACIÓN**

	<b>Evento</b>	<b>Totalmente de acuerdo</b>	<b>En general de acuerdo</b>	<b>En general en desacuerdo</b>	<b>Totalmente en desacuerdo</b>
	<b>Junta de Aclaraciones.</b>				
<b>Supuestos</b>	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los bienes o servicios.				
	<b>Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.</b>				
<b>Supuestos</b>	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
	<b>Resolución técnica y apertura de propuestas económicas.</b>				
<b>Supuestos</b>	La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida por el área requirente de los bienes o Servicios, conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento.				
	<b>Fallo</b>				
<b>Supuestos</b>	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
	<b>Generales</b>				
	<b>El acceso al inmueble fue expedito.</b>				





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
Supuestos	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la invitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra invitación que emita la institución.				
	El desarrollo de la invitación se apegó a la normatividad aplicable.				

**¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?**

SÍ  NO

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA INVITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

**Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:**

En la Jefatura de Recursos Materiales de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

En la urna que al final del acto de fallo se encontrara en el lugar donde se celebre el evento.

Enviarlo al correo electrónico, con la dirección [jdrmateriales@puertomanzanillo.com.mx](mailto:jdrmateriales@puertomanzanillo.com.mx); [sgadmon@puertomanzanillo.com.mx](mailto:sgadmon@puertomanzanillo.com.mx).

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





**Marina**  
Secretaría de Marina



**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

**ANEXO 21. MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**  
**Av. Teniente Azueta No. 9,**  
**Col. Burócrata**  
**C. P. 28250,**  
**Manzanillo, Colima**



**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**



**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

No. de Licitación Pública: **LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:**

Que por mi conducto, no participan en los procedimientos de esta **LICITACIÓN**, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos de la **Fracción V del Artículo 71** de la **LEY**, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en cuenta los supuestos siguientes:

Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;

Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo inmediato anterior, y Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este artículo será sancionada en los términos de **LEY**.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **ASIPONA** se abstendrá de firmar los contratos correspondientes

LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR PARA LOS FINES PROCEDENTES.

**Bajo por protesta de decir verdad**

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

**ANEXO 22. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**  
**Av. Teniente Azueta No. 9,**  
**Col. Burócrata**  
**C. P. 28250,**



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**



**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

**Manzanillo, Colima**

No. de Licitación Pública: **LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:**

En cumplimiento con la **fracción IX del artículo 49** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la **fracción I del artículo 50** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el suscrito (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FISICA**) en mi carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa (**RAZON SOCIAL DE LA PERSONA MORAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA**) manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

En el mismo sentido, como **REPRESENTANTE LEGAL de la empresa (RAZON SOCIAL DE LA PERSONA MORAL O PERSONA FISICA)** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés respecto a los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad.

En el entendido que existe **conflicto de intereses** cuando las personas servidoras públicas se encuentran impedidas de cumplir con el principio de **imparcialidad**, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

**C.c.p. C. Eli Quiroz Morales. - Titular del Órgano Interno de Control en la ASIPONA Manzanillo- para su conocimiento**

**ANEXO 23. ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**  
**Av. Teniente Azueta No. 9,**  
**Col. Burócrata**  
**C. P. 28250,**  
**Manzanillo, Colima**



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**



**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

No. de Licitación Pública: **LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

**Escrito libre** en la que el licitante manifieste si es de **nacionalidad mexicana** y el **documento** que lo acredite.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

**ANEXO 24. MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**  
**Av. Teniente Azueta No. 9,**  
**Col. Burócrata**  
**C. P. 28250,**  
**Manzanillo, Colima**





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

No. de Licitación Pública: **LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

**Escrito libre** en la que el licitante manifieste si cuenta, o no, en su empresa con personal con discapacidad, y el documento que lo acredite.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

**ANEXO 25. PROPOSICIÓN CONJUNTA**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**  
**Av. Teniente Azueta No. 9,**  
**Col. Burócrata**  
**C. P. 28250,**  
**Manzanillo, Colima**

No. de Licitación Pública: **LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**



**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

Formato libre en el que el licitante manifieste si participa en conjunto. Debiendo de acreditar en forma individual el acreditamiento de la personalidad jurídica, además de entregar una copia del Convenio al que se refiere el Artículo 45 de la Ley.

En caso contrario deberá de manifestar la no participación en conjunto.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

**ANEXO 26. PROPUESTA ECONOMICA**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MANZANILLO, S.A. DE C.V.  
Av. Teniente Azueta No. 9,  
Col. Burócrata  
C. P. 28250,  
Manzanillo, Colima**

**Licitación Pública Nacional No. LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026**

En atención a la convocatoria de la Licitación Pública No. **LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026 MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027** Comunico a usted que esta empresa cumplió con los requisitos establecidos, quedando inscrita para participar en dicho concurso y por lo tanto como representante legal de la empresa (**Nombre de la empresa**), manifiesto a usted lo siguiente:

Que mi propuesta para la **"PARTIDA UNICA"** es de un importe para el contrato por una cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (**Importe con letra**) mas el impuesto al Valor Agregado.

Que oportunamente se recogió el pliego de requisitos y sus apéndices relativos al Concurso de que se trata y se ha tomado nota de la **CONVOCATORIA** a que se sujetará y conforme las cuales se llevarán a cabo el suministro de los servicios, que se aceptan íntegramente los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** mismas que se devuelven debidamente firmadas por el suscrito en los términos manifestados en las mismas.

Asimismo, expreso que se conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y que se aceptan que rijan en lo conducente, respecto al concurso indicado y demás actos que de él se deriven.

De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva conteniendo los documentos que se detallan en él debidamente integrados progresivamente de acuerdo con el orden establecido en el capítulo y de la **CONVOCATORIA** del concurso.

Que tomamos en consideración las condiciones del puerto así como las vías de comunicación existentes, compenetrándose de que es un puerto en operaciones, de que las condiciones anteriores en ningún caso servirán posteriormente para aducir alguna justificación para el incumplimiento del contrato y el programa de trabajo o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios consignados en la proposición, que en el importe ofertado en la proposición se están tomando en cuenta los gastos en que se pueda incurrir por la entrega de bienes propuesto, como lo pueden ser: hospedaje, viáticos, etc.

A continuación, se solicita se haga la propuesta de los servicios por la partida única:

Este formato deberá describir los precios unitarios que se requerirán para presentar el servicio conforme se estableció en las presentes bases:





**MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO II.8 SUBPROGRAMA: MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA INDICADO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019: PERÍODO 2026-2027**

LA-13-J3B-013J3B001-N-79-2026

**CATÁLOGO DE PRECIOS UNITARIOS**

Condicionante General 1 inciso c) (CG1c)	Unidad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	14	15	16	17	18
		2026					2027												
SUBPROGRAMAS	Unidad	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE
A. Hidrodinámica	Informes mensuales	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	
	Informes semestrales						✓						✓						✓
Parámetros Físicoquímicos	Informes mensuales	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	
	Informes semestrales						✓						✓						✓
B. Condicionante General 1 inciso e) (CG1e)	Informes mensuales	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	
	Informes semestrales						✓						✓						✓
C. Condicionante General 5. (CG5)	Informes mensuales	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	
	Informes semestrales						✓						✓						✓
Pagos	Mensuales	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$

**Atentamente**

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**